

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

6 de agosto, 2014

ACTA No. 2356-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavassi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación
Orlando Morales Matamoros, con justificación
Karino Lizano Arias, con justificación

INVITADOS: Oscar Bonilla, presidente Consejo de Becas Institucional
Marianela Salas, Consejo de Becas Institucional

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2356-2014 de hoy 6 de agosto, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración, hay una solicitud verbal de doña Marlene Víquez que estaríamos viendo de primero, sobre la coordinación en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

¿Alguna modificación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Marlene Víquez para mantener al señor Mainor Herrera como Coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo mientras ella se mantenga ausente.

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU.479-2014

1. Propuesta de acuerdo para adicionar artículo al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI), elaborada por los señores Luis Guillermo Carpio, Heidy Rosales y Marlene Víquez. Además, correo electrónico del señor Oscar Bonilla en la que comunica su renuncia al Consejo de Becas Institucional. REF. CU. 482-2014 y REF. CU. 483-2014
2. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, Y SUS REFORMAS". REF. CU-411-2014
3. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, sobre copia de la carta de amonestación escrita a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, así como copia de correos electrónicos. REF. CU-473-2014
4. Nota del señor Rector, sobre la situación de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez. REF. CU-474-2014
5. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa al Consejo Universitario sobre la sanción impuesta a la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU-475-2014
6. Nota del Auditor Interno, en el que solicita autorización y permiso con goce de salario, para participar en el XV CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA bajo el lema "*Auditoría Interna, innovación y proyección para la transparencia*". REF. CU-476-2014
7. Nota de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en relación con los puntos expuestos en su visita al Consejo Universitario el 31 de julio del 2014. REF. CU-477-2014

8. Nota del Auditor Interno, sobre el Informe de Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna, para el período 2013 y su respectivo Plan de Mejora. REF. CU-478-2014
9. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del señor Rector, sobre la situación de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez. REF. CU-474-2014
2. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
3. Nota del Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. Además, nota del Sr. Mario Molina, en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar. REF. CU-422-2014 y REF. CU-460-2014
4. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial. Además, envío del Currículum Vitae de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU. 434-2014 y REF. CU-461-2014
5. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
6. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
7. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
8. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del

Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014

9. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
10. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
11. Nota del Grupo Artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014
12. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
13. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Aranceles en los cursos de la carrera de enseñanza del francés. (Continuación) CU.CPP-2014-041
- b. Becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPP-2014-039
- c. Enajenación de equipo dobladora marca Sthal. CU.CPP-2014-046

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Solicitud de elaboración de normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPDEyCU-2014-006

- c. Avance de acuerdos pendientes de la comisión. CU.CPDEyCU-2014-008

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- d. Perfil para el puesto de Director o Directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. CU.CPDOyA-2014-017

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Cátedra José Calvo Fajardo elaborado por el señor Luis Paulino Vargas, Director a.i, del Centro del Investigación en Cultura y Desarrollo. CU. CPDA-2014-008
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010

5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- b. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- d. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

- e. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029

II. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. **Solicitud de la señora Marlene Víquez para mantener al señor Mainor Herrera como Coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo mientras ella se mantenga ausente.**

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a todas y todos. Es para solicitarle a este Consejo Universitario que se incluya en agenda el nombramiento de mantener a don Mainor Herrera como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo mientras esta servidora regresa de la incapacidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce solicitud verbal de la Sra. Marlene Víquez, para que se designe al Sr. Mainor Herrera como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, durante el tiempo en que ella no pueda asistir por intervención quirúrgica.

SE ACUERDA:

Designar al Sr. Mainor Herrera Chavarría coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, durante el período en que la Sra. Marlene Víquez Salazar se encuentre ausente por motivo de su intervención quirúrgica.

ACUERDO FIRME

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-479-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Propuesta de acuerdo para adicionar artículo al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI), elaborada por los señores Luis Guillermo Carpio, Heidy Rosales y Marlene Víquez. Además, correo electrónico del señor Oscar Bonilla en la que comunica su renuncia al Consejo de Becas Institucional.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ayer en la tarde se presentó una situación que nos preocupa a todos, relacionado con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional, donde todas las iniciativas van caminando muy bien excepto la de becas, tenemos un atraso muy importante y ese atraso se está produciendo bajo circunstancias muy tensas en el COBI.

Como ustedes recordarán o algunos de ustedes que estaban en ese momento cuando este servidor negocié el AMI yo siempre quise que las becas de maestría, doctorado, pasantías, fueran otorgadas, principalmente, por el Consejo de Becas Institucional, pensando que era el órgano oficial para ellos.

Sin embargo, había otra alternativa, en algún momento se pensó en hacer una comisión institucional de alto nivel de académicos, principalmente, que fueran los que decidieran las becas, cosa que podía haber quedado así en la ley, sin embargo y en respeto a los procedimientos institucionales se hizo de esa manera.

El COBI está paralizado prácticamente, no está caminando, por lo menos en cuanto a esto, hay mucha confusión a nivel de interesados en becas, hay becas que ya debieron haber sido aprobadas desde hace días y están prácticamente ya en la etapa crítica a raíz de que el COBI no ha tomado decisiones y me preocupé más ayer donde recibo un correo electrónico que manda don Oscar Bonilla que me voy a permitir leer, que dice:

“ESTIMADO DON LUIS GUILLERMO: a pesar del esfuerzo que realizamos ayer en el COBI en la Rectoría con su persona y don Celín Arce, por tener directrices claras para los Becarios del Programa AMI, doña Rosa Vindas continuó en la sesión del día de hoy con la misma actitud, obstaculizando la aprobación de las Becas AMI. He tomado la decisión de no continuar como Presidente del COBI, en vista de que con ella y su actitud no se puede salir adelante.

Le agradezco su confianza depositada en mi persona al igual que lo hago con los miembros del CONSEJO UNIVERSITARIO.

ATENTAMENTE.”

Desde un principio cuando este servidor empezó como Rector, propuse a don Oscar como miembro del COBI porque creo, primero que es una persona que tiene todas las condiciones para hacerlo y tiene un perfil adecuado para este tipo de decisiones que eso es lo más difícil, estar en el COBI no es fácil, por el hecho de que no necesariamente hay que satisfacer todo lo que llega y don Oscar es una

persona que tiene temple, tiene temperamento, conocimiento y además de eso reúne las condiciones académicas necesarias para hacerlo.

Esta renuncia estaría prácticamente abortando un proceso y entraríamos en crisis, situación que le solicito a este Consejo, con todo respeto y en vista de que hay un planteamiento que hace doña Marlene, doña Heidy y avalado por este servidor también que es una propuesta de acuerdo para adicionar un artículo al Reglamento de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional, para darle prioridad a ver si esto puede mitigar la situación en la que estamos, debido a que ya esta semana debieron haber quedado aprobadas becas que no están y la admisión en las universidades internacionales para los becarios vence en setiembre.

De manera que si no salen estaríamos prácticamente perdiéndolas y con eso, inclusive el peligro de perder los recursos que para eso se han venido asignando que son \$4 500 000. Esa es la preocupación que yo tengo.

MARLENE VIQUEZ: Si le entiendo bien don Luis, estamos incluyendo el correo electrónico de la renuncia de don Oscar Bonilla y la propuesta de acuerdo que se está presentando de parte suya, de doña Heidy Rosales y esta servidora para una modificación del Reglamento de la UCPI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Exactamente, esa es la idea doña Marlene y que entremos a discutir este tema bajo el criterio de que esto ya se ha convertido en emergencia porque si no vamos a perder esas becas y lo peor de todo es que estamos quedando mal con los indicadores que estaban propuestos para eso.

Don Celín es testigo, él nos ha acuerpado mucho, nos ha ayudado haciendo las interpretaciones de la reglamentación y esto podría mitigar, en parte lo que está sucediendo y si lo pudiéramos ver rápido, mejor para incluirlo en la agenda lo más rápido posible.

El señor Oscar Bonilla, presidente del Consejo Institucional de Becas y la señora Marianela Salas, ingresan a la sala de sesiones.

Tenemos la presencia del señor Oscar Bonilla, presidente del Consejo de Becas y doña Marianela Salas, representante del COBI y responsable de la iniciativa 6, que es sobre las becas y pasantías asociadas al AMI.

MARLENE VIQUEZ: Es importante para los miembros de este Consejo Universitario tener presente que toda modificación de los Reglamentos de la Universidad, según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, debe ir a consulta a las instancias respectivas,

pero en este caso es una propuesta que se está haciendo en consulta con doña Heidy Rosales que es la encargada de la UCPI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí es muy importante, eso es correcto.

Don Oscar y doña Marianela hicimos un preámbulo antes de que ustedes ingresaran sobre la preocupación que existe de parte de la Rectoría que es compartida también con los miembros del Consejo Universitario y ayer inclusive estuvimos intercambiando correos con doña Marlene y surgió una propuesta que podría venir a dilucidar algunos aspectos que están relacionados con la problemática de aprobar las becas en el COBI.

Creo que hay interés manifiesto y claro de que esto es una prioridad institucional y también sabemos que estamos contra reloj, de manera que yo les agradecería que ustedes como participantes del proceso hicieran un preámbulo también para saber exactamente ante qué estamos y ver cómo podemos tomar algunas decisiones partiendo de esta propuesta que se está haciendo.

Nos preocupa sobre todo su correo don Oscar, en realidad creo que usted goza de la confianza no solo de la Rectoría, sino de los miembros de este Consejo Universitario que así se han manifestado, y nos hemos sentido satisfechos y complacidos de que usted haya estado a la cabeza del COBI en este tiempo por el hecho de que es un proceso muy complejo, sin embargo, como lo dije hace unos minutos usted no tiene solo el conocimiento académico para poder otorgar de acuerdo a las prioridades institucionales, sino que también tiene el temple necesario para poder llevar a cabo las decisiones que hay que tomar con base en eso.

Me gustaría que se refiriera a su correo por favor y ver con la mejor disposición de este Consejo colaborar a efectos de poder inclusive, si podemos satisfacer las becas Marianela que están prácticamente encima, que me dijeron ayer que hay pagos que hay que hacer esta semana para poder asegurar el cupo en el extranjero de ciertos estudiantes que vence la admisión en setiembre en las universidades internacionales.

A solicitud del señor OSCAR BONILLA, su intervención queda fuera de actas.

MARIANELA SALAS: Coincido con todo lo que dijo don Oscar, por eso voy a ser breve porque no voy a repetir lo que dijo don Oscar, la situación es angustiante, no se puede trabajar ahí con doña Rosa Vindas. Mientras no estuvo doña Rosa, todo iba caminando bien, teníamos el Manual de Procedimientos que fue aprobado por CONRE y enviado al Consejo Universitario y de pronto nos hemos encontrado con que alguien dijo: -hay que cambiar los procedimientos-, o sea, justo cuando ya se

han hecho convocatorias, cuando ya se le dijo al becario qué es lo que tiene que presentar, ahora que había que cambiar procedimientos, están siempre como tratando de decir: -esto está mal hecho, esto está mal hecho, etc.,-, cuando en realidad doña Rosa, Jenny Seas, y todos aprobaron el documento de procedimientos.

Los procedimientos están claros, ayer decidieron que iban a revisar los procedimientos, entonces empiezan, -a ver, apunten, ¿cómo van a ser los procedimientos ahora? ¿Y cuál es la diferencia entre los procedimientos que acaban de dictar y los que están aquí?- Eran exactamente los mismos y ese es el jueguito de todas las reuniones, los procedimientos, devuélvanse a los procedimientos, eso no sirve y es como la idea de afectar al becario.

Ese becario no va porque no tiene el dictamen médico, ¿qué tal si se lo pedimos? No porque a nosotros no nos toca andar detrás del becario-, eso por poner un ejemplo, es cada vez que nos reunimos y me da la impresión de que están en contra del becario, o sea, la persona no va por esto, no va por lo otro, no va aquello y siempre le van a encontrar un no va por alguna cosa y no hay esa posibilidad de ayudarle o llamémoslo para, aconsejémosle y lo más grave que pasó fue exactamente para eso, justo cuando los becarios se les había dicho en reuniones que la posibilidad estaba en $\frac{1}{4}$ y $\frac{3}{4}$ de tiempo, de pronto empezaron a llenar cartas de navidad como dice don Oscar, porque alguien les aconsejó que tenían que pedir salario, que tenían que pedir laptop.

Justo cuando el proceso iba caminando, de pronto todos los becarios empezaron a pedir, no sé si los llamaron o no sé qué pasó, pero de pronto los becarios cambiaron de actitud con respecto a lo que estaban pidiendo. Eso atrasó un montón el proceso. Esto solo por poner algunos ejemplos, esas son las situaciones que están pasando.

Es demasiado estresante estar en un COBI, son gritos, es un tono de voz altísimo, literalmente gritos, no se permite hablar, no respeta el uso de la palabra, es una cosa angustiante, no se puede trabajar, creo que nadie en esta Universidad estaría en un COBI más de una hora a la par de Rosa Vindas, definitivamente no se puede.

El problema es que yo digo, uno se lo puede aguantar mientras salgan las cosas, pero tras de que pasan estas situaciones de gritos y situaciones, encima de todo el becario no avanza en sus documentos, no avanza en sus procesos y en este momento tenemos siete becarios que están en espera porque se tienen que ir, porque tienen que pagar, hay un becario que tiene que pagar el sábado y ayer no se hizo nada, ni el martes antepasado, ni el martes pasado.

Entonces, la gente lo que dice después es que la coordinación de las becas AMI está mal, eso es todo lo que dice la gente, pero cuando usted llega ahí y los procedimientos están, no hay posibilidad de caminar en el COBI, no hay posibilidad de caminar con eso.

También, estoy de acuerdo con don Oscar de que la única manera de caminar es que la compañera Rosa Vindas no esté en el COBI, no sé cuál es la forma de proceder con eso, porque es imposible que sea de otra manera.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, muy lamentable saber que las cosas a lo interno de la institución y en un Consejo tan importante para el desarrollo de la institución se esté dando esta situación por asuntos de personas que de una u otra forma, no permiten, como se ha señalado, que se siga dentro de los procedimientos que ya están aprobados.

Quisiera señalar que si hay una renuncia masiva en los miembros del COBI, este Consejo Universitario tendría que intervenir, tendría que sustituir las funciones del COBI por alguna otra función, por algún otro grupo en caso de que el COBI no pueda reunirse, porque con lo que hemos escuchado esa es la tendencia.

Considero que este aspecto se valore por este Consejo Universitario, en el sentido de que para que las cosas caminen debe realizarse de una forma que siga siendo legal siempre y cuando la legalidad lo permita.

Espero que lo que hemos conocido hoy permita la toma de decisiones por parte de este Consejo Universitario para ayudar a resolver los procesos de asignación de becas que es esencial para la institución.

ILSE GUTIERREZ: Quería dejar en actas, porque no puede responderle a don Oscar ayer por la tarde cuando envió su correo donde presentaba su renuncia y denuncia, porque creo que en este caso lo que estamos conociendo hoy en el Consejo Universitario es una denuncia.

Cuando recibí el correo y lo leí, estuve redactando la respuesta, quería decirle don Oscar y usted sabe muy bien que yo confío en su formación académica, en la visión que usted tiene de universidad y que lo que esperaría de usted es que no renuncie, porque en situaciones como estas, cuando está en peligro la institución, porque el hecho de que el Banco Mundial haya tomado en cuenta a la UNED para invertir proyectos que le interesan a esta universidad, tenemos una responsabilidad social todos.

A veces las cosas cuestan y duelen por todo lo que usted dijo a nivel histórico, toda la trayectoria que usted ha tenido acá y el cariño que le tiene a la institución y por esa misma razón hay que mantenerse.

En ese sentido más bien, quiero reiterarle mi apoyo y decirle que este Consejo Universitario tiene mucho interés en apoyar las becas AMI.

Quisiera que pasáramos con la propuesta que han traído doña Marlene Víquez, doña Heidy Rosales y el señor Rector para que podamos con este marco de referencia, hacer un análisis de cómo solventar esta situación de peligro para la universidad, en el sentido de que si no tomamos una decisión y tomar decisiones

en momentos de crisis, es lo que hay que hacer tomar decisiones, no dejarlas de tomar porque sería arriesgar todo el panorama de la Institución a nivel futuro y creo que lo mejor es tomar decisiones bajo la legalidad y a veces incurriendo en mandatos para que pueda solventarse todas las ejecuciones futuras.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a don Oscar y doña Marianela. Don Oscar sabe que inmediatamente en el momento en que tuve conocimiento de su eventual renuncia, esta servidora le contestó lo siguiente:

“Estimado don Oscar, reciba un cordial saludo de la suscrita, por la estima y el aprecio que le tengo, le solicito valorar su renuncia al COBI. Le informo que de manera conjunta, esta servidora, doña Heidy Rosales y el señor Rector, estamos elaborando una propuesta de acuerdo para que sea conocida por el Consejo Universitario si fuera posible en la sesión de mañana, de manera que se puedan resolver los asuntos del COBI relacionados con las becas y pasantías en el marco del AMI. Así que le agradecería con el respeto que usted se merece nos brinde el tiempo requerido para que el Consejo Universitario conozca la propuesta de acuerdo apegada al bloque de legalidad que rige a la UNED y encontremos una solución a beneficio de la Universidad. Atentos saludos, Marlene Víquez.”

Esto se lo indico porque el lunes cuando tuve una reunión con el señor Rector, con Isamer y doña Raquel, sobre el Reglamento de Becas Estudiantiles, después don Luis Guillermo me pidió que me quedara un minuto conversando con él en la Rectoría y me expuso el problema que se había presentado el lunes en la sesión extraordinaria. Más o menos interpreté de las palabras de don Luis, que el asunto estaba complicado y entonces ahí acordamos elaborar una propuesta de manera que pudiéramos encontrar una solución.

Hice una primera propuesta borrador, se la envié a doña Heidy, ella la revisó, don Luis Guillermo la revisó, doña Heidy hizo algunas sugerencias y eso es lo que viene hoy al Consejo Universitario.

Le estamos solicitando a don Celín que también valore la pertinencia de ella, pero creemos que esta es una solución que puede considerarse bajo el entendido de que el Reglamento de la UCPI es una reglamentación específica, precisamente para que se pueda ejecutar en los tiempos establecidos en el Proyecto de Mejoramiento Institucional, en el caso de la Universidad, en el marco del AMI.

Es importante que ustedes sepan que al margen de esa situación, este Consejo Universitario en todo momento siempre ha estado anuente a colaborar, para que el AMI se pueda desarrollar adecuadamente, pues, en el caso de la iniciativa 6, es una oportunidad que tiene la Universidad para mejorar el talento humano de esta Institución.

Entonces, quiero hacer esa aclaración porque, si bien es cierto, entendemos la situación que ustedes tienen y, por otro lado, informarles que estamos haciendo el esfuerzo con la mayor rapidez, de manera que se encuentre una solución pronto.

MARIO MOLINA: Buenos días don Oscar y doña Marianela. Vislumbro una solución, inclusive a muy corto plazo, que tiene que ver con el Reglamento del COBI y es que precisamente ayer en la Comisión de Asuntos Jurídicos, estuvimos a punto de enviar a consulta de la comunidad universitaria el Reglamento porque ya lo terminamos y esa sería la solución vía reglamento tal y como lo indicó don Oscar, excluir a esta persona que no está permitiendo trabajar como debe ser.

No se hizo porque surgió la idea que para el próximo martes invitar al COBI en pleno y a doña Heidy Rosales para que conversemos sobre la reglamentación paralela de las becas AML, pienso que vía reglamento y a muy corto plazo, este problema se puede solucionar.

Dejo esa inquietud y si es necesario podríamos convocar a una sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en fin, yo le veo solución a muy corto plazo.

El correo que te envié ayer en la tarde don Oscar a las 5:44 de la tarde dice:

“Hola Oscar. Me uno respetuosamente a lo que te solicita doña Marlene, ojalá que estés dispuesto a desistir de la renuncia, todo sea por la institución. Saludos cordiales, Mario”. Una buena cantidad de compañeros del Consejo Universitario tienen copia de ese correo.

MAINOR HERRERA: Buenos días don Oscar y doña Marianela. Primero quiero agradecerles que hayan atendido el llamado de este Consejo para escucharlos. Cuando leí el correo de don Oscar ayer, lo que hice fue llamarlo, no le di respuesta vía correo. Le manifesté el apoyo, pero además que reconsiderara la renuncia.

Creo que la universidad y este Consejo tienen que hacer todas las variaciones posibles a la norma, de manera que este proyecto institucional cumpla con el propósito para el cual fue aprobado. Como institución tenemos un compromiso con la comunidad universitaria, con el país, con el Banco Mundial y no podemos permitir que una persona venga a distorsionar el logro de ese proyecto. De manera que estaría dispuesto a apoyar en todo lo que tenga que ver con la norma y las decisiones de remplazo de personas, si es eso lo que está distorsionando la implementación de esta iniciativa, con el propósito de que nosotros podamos cumplir, porque es un compromiso de todos.

Es un compromiso de este Consejo y con esto también estoy reiterándole a don Oscar ese deseo de que reconsidere su renuncia. Me parece que la experiencia que tiene don Oscar y por el momento que está viviendo el COBI.

MARIANELA SALAS: Solamente quería preguntar si el reglamento tiene que ir nuevamente a consulta, porque ese reglamento ya fue a consulta una vez o dos veces. ¿No tiene que ir a consulta otras vez o sí?

ALFONSO SALAZAR: Nosotros discutimos eso en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Cuando llegó la propuesta de reformas parciales al Consejo Universitario, que fueron las que salieron a consulta, este Consejo tomó un acuerdo en el cual se devolvía a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se incorporaran esas propuesta de reforma, dentro de la reforma integral que estaba solicitando el COBI. Cuando es una reforma integral, o sea que abarca un porcentaje muy alto de los artículos que se quieren reformar, entonces debe salir a consulta de manera integral.

La consulta que se hizo, fue de un conjunto de artículos y no salió todo el reglamento a consulta, entonces la Comisión de Jurídicos, como lo dijo don Mario, se encargó de incorporar todas las modificaciones que fueron traídas a este Consejo Universitario, en esos artículos particulares, más las otras modificaciones que el COBI había presentado a este Consejo en la reforma integral. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad sacarlo a consulta, como Comisión de Asuntos Jurídicos, por el plazo de diez días y posteriormente a esa consulta, con la prioridad respectiva que tiene eso, proceder a darle el pase a este Plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marianela y don Oscar, creo que deberíamos dar espacio para conocer la propuesta. Si bien hay alguna alternativa ahí que no está solucionando el asunto mayor, como se ha planteado, pero lo que acaba de decir don Mario deja abierta la expectativa positiva.

Cualquiera de los dos que saliera del COBI en este momento, el AMI estaría corriendo peligro, porque tendríamos que retomar procesos y retomar trámites que no creo que sea el momento más oportuno. Estamos atrasados, tenemos un compromiso, este Consejo Universitario avaló el acuerdo al que llegó la Rectoría con el gobierno y con el Banco Mundial y de no cumplir con eso las consecuencias son fatales. Lo peor de todo es que no estamos cumpliendo con el que creíamos que iba a ser el más sencillo. Con los más difíciles estamos al día e inclusive el Banco Mundial reconoció que en todas las iniciativas vamos más adelantados que la UCR, el TEC y la UNA y en la que era más sencilla es donde nos estamos deteniendo. Esa es la parte triste de esta historia.

Conozcamos la propuesta para que ustedes vean que hay conceptos y criterios que se están avalando. Creo que también algo que está pesando mucho es la ausencia de doña Cecilia, por incapacidad porque la operaron y voy a proceder a nombrar a don Edgar como sustituto de ella, porque el reglamento lo que dice es que es un representante profesional de la Dirección de Internacionalización, para poder solventar ese voto que nos podría ayudar en este momento, lógicamente ante sus criterios. Me refiero a que con un quorum tan ajustado como el que tienen en este momento, podría estar limitando las decisiones.

MARIO MOLINA: Tengo una pregunta para don Oscar y doña Marianela. Los artículos 46 del Reglamento de Becas, que se refiere a la integración del COBI, dice así: “La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos será invitada permanente, con la finalidad de brindar el criterio técnico en materia de recursos

humanos”, pero ahora me asalta la duda de que si eso se mantiene así, el problema continuaría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría que abrir la discusión, creo que en las becas institucionales, cualquiera que sea, lo que debería primar son criterios académicos y criterios de visión prospectiva para la parte administrativa, sobre todo acatando los planes. Si el criterio administrativo está pesando en decisiones, se está alterando la intención, porque la composición del mismo Consejo de Becas y en las discusiones que hemos tenido en el Consejo Universitario, cuando hemos nombrado a miembros del COBI, lo que ha pesado mucho es el criterio académico. Eso habría que discutirlo y creo que la palabra “permanente” es la que debería valorarse, porque el criterio técnico debería ser cuando se consulte.

Podríamos proceder a conocer la propuesta, para iniciar su discusión. Doña Marlene es la que va a presentarla.

MARLENE VIQUEZ: Voy a proceder a leer la propuesta de acuerdo, que cuenta con la anuencia de doña Heidy Rosales, que vía correo me dijo que estaba excelente, porque lo que asumo que ella está de acuerdo.

* * *

La Sra. Marlene Víquez procede a dar lectura de la propuesta que se transcribe a continuación:

Propuesta de acuerdo para adicionar artículo al Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI)

Luis Guillermo Carpio, Rector
Heidy Rosales, Directora del
Proyecto Institucional (UCPI)
Marlene Víquez, Miembro CU

CONSIDERANDO

1. El Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI) lo aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013, como una normativa específica y de excepción, que permita el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia, mediante el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), así como la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (El subrayado no es del original)
2. El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en el marco del AMI, establece objetivos, metas y acciones para la formación y capacitación del recurso humano de la Universidad.

3. El AMI debe ejecutarse en un plazo máximo de cinco años, a partir de la aprobación del “Contrato de Préstamo No. 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para Financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”, y concluye el 31 de diciembre del año 2017. En este sentido, el uso de los recursos asignados para la formación y capacitación del personal de la Universidad en el marco del AMI es una prioridad institucional, consecuentemente, su implementación por parte del COBI, se debe realizar de manera expedita, de acuerdo con los objetivos y metas propuestas y en los plazos definidos en el período de vigencia del proyecto.
4. En la sesión 2302-2013, Art. III, inciso 20), celebrada el 28 de noviembre, 2013, el Consejo Universitario, recibe el oficio R.493-2013 del 19 de noviembre, 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, por medio del cual adjunta el acuerdo aprobado por el Consejo de Becas Institucional (COBI), en la sesión No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre, 2013 (Becas COBI 2549), mediante el cual aprueba y remite el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.
5. El documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”, establece con claridad los objetivos, alcances, áreas de estudio prioritarias, los responsables de la asignación de las becas financiadas con los recursos del AMI, la estructura organizativa del equipo responsable del proceso, las responsabilidades de las personas becarias, así como los criterios para su selección.
6. El acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en la sesión No. 1804-2014, Artículo III, inciso 9), celebrada el 24 de febrero de 2014, mediante el cual aprueba el “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”, el cual incluye tanto lo relativo a las pasantías como los posgrados (maestrías y doctorados).
7. Lo establecido en el Artículo 43, inciso 2b) y 2c) del Estatuto de Personal, que a la letra indican:

ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario

1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos: (...)
2. Asimismo, podrá otorgar a sus funcionarios permisos con goce de salario total o parcial por medio del Consejo de Becas Institucional y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para cursar planes de formación, capacitación y pasantías: (...)
 - b) Un cuarto de tiempo, medio tiempo o tiempo completo, para efectos de elaboración del trabajo final de graduación; para atender pasantías o actividades de capacitación en el ámbito nacional o internacional.

- c) Medio tiempo o tiempo completo para cursar estudios a nivel de posgrado de conformidad con los criterios de exigencia del plan de estudios correspondiente.

- 8. Lo establecido en el inciso (c) del Artículo 9 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 9: De las licencias con goce de salario

El COBI podrá otorgar licencias con goce de salario de conformidad con el Estatuto de Personal y las siguientes normas: (...)

- c) Medio tiempo o tiempo completo para cursar estudios a nivel de posgrado de conformidad con los criterios de exigencia del plan de estudios correspondientes...”

- 9. En la sesión No. 1495-2001, celebrada el 16 de marzo, 2001, Artículo III, inciso 6), el Consejo Universitario aprobó una política en materia de capacitación, calificación y preparación del personal de la Universidad, que en lo que interesa indica:

“Autorizar al señor Rector para que comprometa códigos de plazas de profesores de tiempo completo, con funcionarios de tiempo completo (...), que solo tengan el grado de Licenciado, para que estos funcionarios logren la propiedad después de que concluyan estudios de posgrado (Maestría o Doctorado) en un plazo no mayor de cuatro años en la UNED u otras universidades (...)

La aplicación de este acuerdo se hará en casos especiales, conforme al mérito del docente, su excelencia que justifique esa facultad y sujeto a un contrato con la Institución y que su tesis sea en materias de interés para la UNED”

- 10. El Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico debe proveer a la Universidad, dentro del bloque de legalidad que la rige, la normativa que fundamente las acciones de la Administración, que permitan en particular la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, según se indica en el considerando 1 del presente acuerdo.

- 11. El interés del Consejo Universitario de que la Administración y la UCPI cuente con la normativa, que le permita cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos por la Universidad en el marco del AMI y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por los beneficios que ello representa para la Universidad y para el país.

SE ACUERDA

- 1) Modificar el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI) para incluir un Artículo 17 Bis que indique lo siguiente:

ARTÍCULO 17 Bis: De las licencias con goce de salario para las becas o pasantías en el marco del AMI

Con respecto a las becas y pasantías en el marco del AMI, el COBI podrá otorgar licencias con goce de salario por tiempo completo (TC) o parcial, hasta un mínimo de ¼TC, para:

- a) Cursar estudios a nivel de posgrado en universidades nacionales o extranjeras, de conformidad con los criterios de exigencia del plan de estudios correspondientes, las condiciones de la beca, el costo de los estudios respectivos y las posibilidades institucionales, y según lo establecido en el documento titulado "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI":
- b) El disfrute de una pasantía en una universidad nacional o extranjera. En estos casos, el COBI deberá constatar que cada pasantía responde a objetivos, metas y proyectos acordes con los compromisos adquiridos por la Universidad, según el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Asimismo, el cumplimiento sin excepción de cada pasante, con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Autorización de viajes al exterior para los funcionarios de la UNED.

En ambos casos (a y b), el COBI deberá velar por que los becarios o los pasantes en el marco del AMI, suscriban previamente el contrato correspondiente, de manera que se garantice los beneficios institucionales esperados producto de la inversión realizada.

- 2) Solicitar a la administración una propuesta de modificación de la normativa institucional (Estatuto Orgánico y Estatuto de Personal), que permita que los graduados becarios interinos, en el marco del AMI, al concluir sus estudios de posgrados, puedan optar a una plaza de tiempo completo en propiedad.
- 3) Recordar a todas las dependencias de la Universidad y al COBI, la obligación de respetar lo establecido en el Reglamento de la UCPI, además, tener presente que las directrices y lineamientos de la UCPI son de acatamiento obligatorio.

* * *

MARLENE VÍQUEZ: En el considerando 1), le agregué "de excepción", porque en los articulados se hacen excepciones para el caso de la UCPI. Además, en el punto 1) del acuerdo, en el inciso b), se hace referencia al artículo 10) del Reglamento de Viajes al Exterior para los funcionarios de la UNED, porque en unos informes de los funcionarios que han estado en las pasantías, me di cuenta que se habla de un informe al COBI, pero en realidad también deben cumplir con lo que establece el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior.

Esta es la propuesta que nosotros logramos conciliar, de manera que le permita al COBI trabajar como una excepción, las becas en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.

Si bien es cierto, don Mario mencionó que él veía a corto plazo considerar la solicitud que tanto don Oscar como doña Marianela indicaron, sobre quiénes deberían integrar el COBI, eso lleva su tiempo porque tiene que ir a consulta a la comunidad y después se tienen que ver las observaciones en la Comisión de Asuntos Jurídicos y después se tiene que hacer un dictamen al Consejo, quien toma su tiempo revisando el reglamento, a corto plazo, lo veo de un mes a dos meses. Lo que ahora se requiere es algo que funcione en este momento y por eso estamos haciendo una propuesta en el marco del Reglamento de la UCPI, que también por reglamentación interna, como es el Reglamento del Consejo Universitario, al modificar el Reglamento de la UCPI, a la única instancia que habría que consultar es a la Rectoría y a doña Heidy Rosales, como directora de la UCPI.

Es una propuesta rápida y pronta, para que los trámites se puedan llevar a cabo y que no tengan problemas. Con respecto a la integración del COBI, sería un punto aparte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De lo que yo escuché en la sesión extraordinaria del COBI, había un cuestionamiento si las personas que no tienen propiedad podrían tener derecho a beca. Eso no lo estamos curando aquí.

OSCAR BONILLA: Es un punto que hay que incluir, al igual que el que dio gran discusión, sobre qué pasa si en el 2017 todavía tenemos profesionales que están en el programa de doctorado y que no concluyan, y estaríamos entrando nosotros con nuestros propios fondos. Me parece que es importante dejarlo amarrado ahí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa información no se la di a doña Marlene y ahora estoy cayendo en cuenta, porque doña Rosa cuestiona que personas que no tienen propiedad, tengan derecho a una beca, porque una persona que no tiene propiedad tiene nombramientos de un año y una beca puede extenderse a cuatro o cinco años. Creo que deberíamos agregar algo aquí.

OSCAR BONILLA: Cuestiona que el plazo de la beca no debería exceder el plazo de nombramiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que aplicaría el mismo principio de estarle renovando el nombramiento, hasta que tenga la beca.

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente, la propuesta que se está presentando en el punto 2) de solicitar a la administración una propuesta de modificación de la normativa institucional, ya sea Estatuto Orgánico o Estatuto de Personal, que permita que los graduados becarios interinos, en el marco del AMI, al concluir sus

estudios de posgrado, puedan optar por una plaza de tiempo completo en propiedad.

Voy a ser muy clara en esto. Sé que son dos instituciones diferentes y que tienen estatutos orgánicos distintos, y que hay una normativa diferente, si no don Alfonso me pueda ayudar. Cuando yo hice la propuesta en el año 2001, precisamente la hice por el conocimiento que tenía de lo que ocurría en la Universidad de Costa Rica, y es en el sentido de que muchos estudiantes graduados o que logran optar por una beca en la Universidad de Costa Rica, la asamblea de escuela toma un acuerdo para que le guarden un código o una plaza, de tal forma que la persona se va becada y cuando regresa tiene dónde trabajar. En el caso del AMI, el país está haciendo una inversión, el AMI es parte del financiamiento de la educación superior. Creo que es el artículo 12 del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior, que va del 2011 al 2015. O sea, esto es producto de un esfuerzo, y por lo tanto, no se trata de que la persona sea becada y que no le retribuya a la institución; esa inversión que se está haciendo la hace el país, porque es un préstamo del país.

Me parece que en el contrato que se establece con la persona que es becada, hay un compromiso recíproco, tanto de parte de la UNED como de parte del funcionario, si bien es cierto, la persona está estudiando, luego tiene que venir a devolverle a la universidad y al país esa inversión que se está haciendo. Por eso, me parece que lo más importante aquí es el contrato que suscriban con la institución.

Si bien es cierto, hay nombramientos interinos, lo que no entiendo por qué no se puede hacer, si hay nombramientos interinos en esta universidad de siete u ocho años, y ahora no entiendo por qué se está cuestionando. Inclusive, hay compañeros que llegaron a tener diez años de nombramientos interinos, hasta que se les dio la plaza. Aquí lo que estamos buscando es una manera de mejorar el talento humano y de ahí que también estamos buscando una solución, para que todo esto sea viable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con doña Marlene, de hecho en las propuestas que se hicieron desde que se estaba discutiendo, la idea era que tuvieran acceso a las pasantías, maestrías y doctorados, inclusive personas que no tuvieran propiedad, porque si no íbamos a estar marginando a las personas, principalmente a los tutores, porque los tutores no podrían optar por una beca bajo ese concepto.

MAINOR HERRERA: Estoy muy de acuerdo con que se incluya ese punto 2) en esta modificación que está presentando doña Marlene, porque si mandamos a compañeros y compañeras para que se especialicen en diferentes áreas del conocimiento, es para que vengan a trabajar a la UNED y por supuesto que habrá que darles un código en propiedad. No los vamos a mandar para después decirles que aquí no hay posibilidad de nombrarlos en propiedad, si no estaríamos subutilizando el recurso que nos ha costado tanto que se nos asigne.

Me parece que si hay que modificar el reglamento, para que la forma de nombrarlos lo permita, de manera que se les dé ese nombramiento por más tiempo o por períodos más largos, que cubran toda la beca, hasta tanto ellos vengan a participar en un concurso. También, me parece que hay que darles alguna facilidad en el momento en que van a aplicar por la plaza en propiedad, por la vía del concurso. Pero sí considero que debe quedar claramente establecido con ese punto dos del acuerdo, que ellos vendrán luego a optar por una plaza en propiedad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: O sea, que se les guardará un código, pero, según lo que dice don Celín, para optar por un código tiene que seguir el proceso normal de concurso.

MARIO MOLINA: Tengo una duda con respecto a este acuerdo, y es lo siguiente: esto no resuelve el problema que se nos está planteando. Siendo muy pragmático, el problema tiene nombres y apellidos. Por ejemplo, el artículo 17 bis dice así: *“Con respecto a las becas y pasantías en el marco del AMI, el COBI podrá otorgar licencias...”*. Más abajo dice el inciso b): *“El disfrute de una pasantía en una universidad nacional o extranjera, en estos casos el COBI deberá constatar que cada pasantía responde a objetivos, metas...”*. Posteriormente dice: *“En ambos casos (a y b), el COBI deberá velar porque los becarios o los pasantes en el marco del AMI, suscriban previamente el contrato correspondiente...”*. Si hablamos del COBI por todo lado en esta propuesta, ahí estamos hablando obviamente de Rosa Maria Vindas dentro del COBI, y ese es el problema que se nos está planteando en este momento y que esta propuesta no viene a resolver.

MARIANELA SALAS: Lo que nos había planteado doña Rosa es que la persona no se le puede dar un permiso con o sin goce de salario por ocho meses, cuando su nombramiento termina dentro de seis meses. O sea, no puede ser mayor el permiso al nombramiento que tiene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero sí se le puede prorrogar.

MARIANELA SALAS: La pregunta sería si se le puede prorrogar el nombramiento, estando la persona fuera del país.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Fundamentalmente la idea de esto es que las personas que están tiempo completo se les dé una fracción de tiempo, para que mantengan su vínculo con la universidad y puedan seguir ganando anualidades y no se vean en desventaja, de manera que las becas sean atractivas.

Lógicamente, la sustitución se le daría en los tres cuartos que estaría liberando de su código. Si no lo hacemos así, prácticamente estaría asumiendo más el costos de la beca más FEES, que el Banco Mundial, porque la idea es que los recursos de beca vengan a compensar la manutención y esos tres cuartos de tiempo que estarían liberándose como funcionario.

Lógicamente, al regresar la universidad tiene que aprovechar ese recurso, sin necesidad de hablar de la propiedad. Puede aprovecharlo interinamente, mientras se desarrolla el concurso y la persona tiene que firmar un contrato e irse con el contrato firmado e inclusive deja dos o tres fiadores y en caso de incumplimiento se le cobra a la persona el costo total.

ILSE GUTIÉRREZ: Con respecto al punto 2) de la propuesta de acuerdo, yo lo estoy entendiendo de esta manera y no sé si en forma explícita está a nivel de la administración. Cuando se viene la posibilidad del financiamiento y se hace este proyecto AMI, lo estoy visualizando como un programa de becados y me disculpan si no es así, pero para verle una figura en la estructura que existe en el proyecto AMI, que estoy llamando programa de becados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una iniciativa de formación y capacitación.

ILSE GUTIÉRREZ: Pero esa iniciativa tiene que ser sustentada con una reserva de códigos de tiempo completo para el conjunto de becados que vaya regresando. Lógicamente, está el aspecto legal, porque el funcionario tiene que ponerse al día, concursos, etc., que son procedimientos administrativos legales. Pero para que el proyecto AMI pueda lograr con éxito esta iniciativa de becados, qué es lo que está programando la institución. Está reservando códigos para el conjunto de becados que regrese y en ese sentido creo que se estaría garantizando la inversión que va a hacer la institución.

Por otro lado, no sé si es posible hacer los nombramientos para los becados de esta iniciativa, de plazo fijo que sean por un año, pero no sé si la universidad tiene la posibilidad de hacer un contrato general o si realmente lo que podemos hacer es estarlo renovando año a año.

En el punto 2 de la propuesta: "...puedan optar a una plaza de tiempo completo", significa que una persona que está interina estará obligada a trabajar con la universidad determinado tiempo, pero al poner "puedan optar a una plaza de tiempo completo", significa que ese funcionario o funcionaria, cuando regrese trabaja el tiempo que por responsabilidades ya adquiridas, le da a la institución lo que tenga que trabajar, pero puede ser que no opte. Estoy pensando en el peor de los casos, entonces qué pasaría en ese caso.

Me parece que el hecho de que vayan en forma interina, también de alguna manera pueda tener la posibilidad de decir que se queda en la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a aclarar cómo lo interpreto yo con respecto a este asunto. La persona ya tiene un código y la idea es que la persona se vaya a la beca y se va con un cuarto de tiempo del código que tiene y libera tres cuartos. Su sustitución en el tiempo que va a estar de becario está sobre esos tres cuartos de tiempo que él liberó. En eso no hay ningún problema, la persona que venga a

esos tres cuartos de tiempo viene por un tiempo definido, sujeto a que la otra persona se incorpore.

Entonces, no tenemos que estar haciendo códigos para los becarios, porque la persona regresa a un código, que puede ser interino o en propiedad. Sin embargo el amarre con la institución será vía contrato. Cualquier persona, tenga propiedad o no, puede renunciar a su beca.

Ayer se entregó el informe del Estado de la Ciencia y resulta que el cuarenta por ciento de las personas que están haciendo ciencia en el exterior, no quieren regresar al país y son personas que están becadas, principalmente de la Universidad de Costa Rica. Eso lo pueden hacer y nadie los puede obligar, pero la UCR en ese caso tiene que resarcirle el monto, si no lo resarce el becario, son los fiadores.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada debo hacer una aclaración. Don Mario, esta propuesta se hizo para resolver un asunto particular, que las personas que vayan a ser becadas dentro del marco del AMI, se les pueda dar no solo tiempo completo o medio tiempo, sino también un cuarto de tiempo y en esos términos fue que lo conversamos el lunes don Luis Guillermo y esta servidora. La “denuncia” que hoy hace don Oscar Bonilla y doña Marianela, es punto y aparte.

Lo que estamos resolviendo es un asunto de cómo compañeros que se les asigna una beca en el marco del AMI, deben mantenerse ligados a la universidad, no necesariamente con el tiempo completo o medio tiempo, sino inclusive puede ser con un cuarto de tiempo, porque el Estatuto de Personal y el Reglamento del COBI actual indican que solamente puede ser el tiempo completo o medio tiempo.

Por otra parte, hay que comprender que esta iniciativa No. 6 del AMI, se sale de las normas institucionales, pues, se requiere ser más ejecutivo, para atender las solicitudes. Además, el artículo 15 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED establece: *“De los requisitos para poder acceder a un beneficio de estudio: El funcionario que desee optar por algún beneficio de estudio, debe tener un nombramiento vigente y continuo de al menos dos años en la UNED. No obstante en áreas que se demuestre inopia o en aquellas específicas del conocimiento y frente a una política de sustitución de recursos humanos y lo estipulado en el plan, se podrán otorgar beneficios si tener alguno de esos requisitos”*. En otras palabras, este artículo 15 está permitiendo que la universidad le conceda una beca a un funcionario que esté de manera interina, y eso nunca ha sido cuestionado. Inclusive hubo un momento en que el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación no le daba becas a tutores, y se tuvo que modificar para que se incluyera a los profesores – tutores.

En esto tenemos que ser muy claros. Lo que estamos intentando es que hay gente joven en la UNED que está optando por una beca en el marco del AMI, y que son interinos, tienen tiempo completo y han estado en forma interina desde hace mucho tiempo. El propósito de esto es que se diga lo siguiente en el punto 2:

“Solicitar a la administración una propuesta de modificación de la normativa institucional que permita que los graduados becarios interinos en el marco del AMI, al concluir sus estudios de posgrado, puedan optar por una plaza de tiempo completo por el tiempo que indique el contrato respectivo”. Es el contrato el que define, porque si en éste dice por ejemplo, que Marlene Víquez es becada, entonces debe de volver y trabajar para UNED por determinado tiempo.

Si no cumple ese tiempo tendrá que devolver el 100% de toda la inversión, pero lo define el contrato. Ahí es donde se le tiene que solicitar la colaboración a la Oficina Jurídica, para que indique en qué términos debería ser el contrato.

No es que se le violente los derechos y principios constitucionales a una persona, es que el país y en particular la UNED, está haciendo una inversión que son recursos públicos para que una persona vaya a estudiar, esa persona acepta y adquiere un compromiso con esa institución mediante un contrato y ese contrato debe especificar cuánto tiempo debe trabajar para la UNED; es un acto de reciprocidad por la inversión realizada, de lo contrario deberá devolver a la universidad el 100% de la inversión realizada y hasta se le podría indicar los intereses como lo ha indicado el señor Rector.

Lo importante es que la inversión vale la pena hacerla y propongo que se modifique el punto 2) para que se lea de esta manera:

“Solicitar a la administración una propuesta de modificación de la normativa institucional (Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal), que permita que los graduados becarios interinos en el marco del AMI, al concluir sus estudios de posgrado puedan optar por una plaza de tiempo completo por el tiempo que indique el contrato respectivo.”

Lo que no comprendo es cómo si un reglamento le da opciones a un interino en el reglamento vigente del COBI, pareciera que en esta universidad hay funcionarios de tipo 1 y 2, o sea de primera y segunda categoría y el Reglamento de Becas no dice eso.

Lo que se está estableciendo es que si una persona está interina, viene trabajando de manera continúa entonces se le dice que la universidad va a invertir en su formación, pero debe haber un acto de reciprocidad con la institución y en particular con el país.

MAINOR HERRERA: Me gustaría aclararle a don Mario Molina. Lo que propone don Mario y lo que se está proponiendo no son excluyentes más bien es un complemento, porque la problemática que describía don Oscar Bonilla y doña Marianela Salas y que para mí requiere una revisión a la composición del COBI, de manera que podamos facilitar de alguna manera la labor de ellos y los demás compañeros del COBI.

El tema de la propuesta es algo diferente, es hacer un adjunto en este caso al artículo 17 del Reglamento de la UCPI para que en el marco de la norma, puedan tomar las decisiones y no tomar acuerdos en contra de la normativa establecida.

Con respecto a la inquietud manifestada aquí, de que no puedan haber becas que excedan el periodo de nombramiento del funcionario, creo que don Celín nos puede ayudar para redactar el artículo o bien hacer un agregado si procede.

Esto es un caso especial para el AMI de manera que se puede hacer todo el contrato por períodos más largos puede ser al año, y que se contraponga el Estatuto de Personal tiene que ir alineado con el Estatuto y la modificación que requiera, pero me parece que don Celín nos puede ayudar.

MARIO MOLINA: Quiero hacer una aclaración. En ningún momento me opongo a este acuerdo, de ninguna manera.

Tal vez fue que le interpreté mal a doña Marlene cuando hablé que la solución del problema que se nos presentó hoy, es vía reglamentaria y tal vez ahí interpreté mal, que este acuerdo venía a resolver eso y de ninguna manera lo resuelve. Esta es la aclaración que quiero hacer, que la problemática que nos han señalado don Oscar Bonilla como doña Marianela Salas, requiere de una simple modificación del artículo 46 del Reglamento del COBI.

OSCAR BONILLA: Quiero agregar que la universidad hará los esfuerzos en el sentido de que este becario al regresar se le dé el apoyo para que pueda tener en el menor tiempo posible la plaza en propiedad.

Me parece que ese es el incentivo. O sea, se va a becar y la persona viene pero en forma interina, entonces se le diría el becario que la universidad va a hacer ese esfuerzo, para que en el menor tiempo posible pueda concursar por una plaza en propiedad.

Habría que hacer ese esfuerzo para evitar ese riesgo. El riesgo siempre se va a tener sobre todo en un campo tan activo donde las empresas privadas están jugando un papel importante, donde hay gente que se está becando y lo que están diciendo es que cuándo hay que pagar y entonces prefiere quedarse.

Me parece que el incentivo es parte de lo que pregunta la gente. Si regreso a mi plaza interina pero que haya un compromiso que se diga tácitamente de que vamos a realizar los esfuerzos para que en el menor plazo posible pueda tener la posibilidad de tener una plaza en propiedad. No sé si eso es posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la preocupación de don Oscar. El asunto es que el punto 2) se está dejado como una expectativa a modificar reglamentariamente y la idea es que en el acuerdo que hoy se tome se diga que los becarios del AMI que pueden ser tiempo parcial y que no necesariamente tienen que ser en propiedad deberá la administración buscar una alternativa para

que pueda optar por una plaza, sin modificar la reglamentación sino que lo diga en el mismo acuerdo, ya que la administración lo puede plantear.

ALFONSO SALAZAR: No estoy en contra de esta propuesta de acuerdo, me parece que la reforma al artículo es demasiada extensa y me parece que si lo que busca es modificar a manera de excepción para los becados del AMI.

El artículo 9) de las licencias con goce de salario eso es lo que buscan, donde el punto c) señala que: “En la universidad se va a dar $\frac{1}{2}$ tiempo o tiempo completo para cursar estudios a nivel de posgrado de conformidad con los criterios de exigencia, plan de estudios correspondientes...”.

El artículo 17 debería ser más sencillo. Ese artículo lo que va a señalar el artículo 17 bis es que: “Las licencias con goce salario para las becas y pasantías en el marco del AMI, el COBI podrá otorgar licencias con goce de salario por tiempo completo o parcial hasta un mínimo de un $\frac{1}{4}$ de tiempo”.

Esa es una excepción al artículo 9), con eso basta, porque es demasiado extenso con respecto a todos los demás porque siempre considero que cuando se hace una normativa y se hace muy extensa da pie a una serie de interpretaciones y una serie de acciones que por quienes lo aplican, en este caso el COBI comienza por las personas que forman parte del COBI que tienen su propio criterio de interpretación, comienzan a encontrarle más patas de las que tiene y esa es la situación que en este momento está viviendo el COBI con doña Rosa Vindas.

Porque bien todas las conocemos es más aquí estuvo presente de que ella es muy dada a interpretar la norma de una u otra manera, o a veces tener posiciones muy firmes con respecto a la aplicación de la norma.

O sea, si se va a entregar un permiso con un $\frac{1}{4}$ de tiempo y la norma como se acaba de leer solo permite un mínimo de $\frac{1}{2}$ tiempo, la norma es la que hay que modificar no es la insistencia de ella porque ella tiene razón. Si se va a otorgar un $\frac{1}{4}$ de tiempo y aquí dice que para cursar estudios de posgrado es $\frac{1}{2}$ tiempo o tiempo completo, entonces cómo le vamos a quitar la razón a ella, eso no dice el reglamento.

Precisamente por eso es que con solo que se modifique el artículo 17 bis que dice: “Los funcionarios que reciban becas y pasantías en el marco del AMI, el COBI podrá otorgar licencias con goce de salario por tiempo completo parcial hasta un mínimo de un $\frac{1}{4}$ de tiempo”. Eso resuelve el problema.

Por qué no considero que deba ser tan extenso, porque aquí es una cuestión de tiempo, la decisión es del COBI.

El punto a) de esa propuesta que dice que para cursar estudios a nivel de posgrado, universidad nacional o extranjera. Ahí podría decir: “El procedimiento que ya fue aprobado es el utilizado para el otorgamiento de estas becas pero no

necesitamos ser tan extensos porque de conformidad con criterios de exigencia del plan de estudios, condiciones de becas, costos de estudios...”.

Eso es lo que le corresponde al COBI no debe estar en el reglamento, lo que debe estar en el reglamento que seguirá lo establecido en el documento titulado: “Procedimiento para la Ejecución de Iniciativas”.

Porque aquí se concreta que hasta ese $\frac{1}{4}$ de tiempo se sigue ese procedimiento, por eso digo que es importante.

Por otro lado, el punto b) es un punto de consideración no es un punto de un artículo o reglamento, porque el COBI debe constatar precisamente si va a tratar las becas del AMI tiene que constatar lo que dice el punto b), o sea que constate que responde a objetivos, metas y proyectos acorde con los compromisos adquiridos por la universidad. O sea, si eso no lo hace el COBI entonces por qué tiene que estar en un reglamento.

La modificación del artículo 17 bis la vería correcta y me parece muy sana que se hable del $\frac{1}{4}$ de tiempo y lo del procedimiento para la ejecución de iniciativas relacionadas con formación y capacitación del proyecto AMI, porque eso ya está aprobado, entonces el reglamento viene a darle espaldarazo a ese documento. Esa es la parte importante.

Por otro lado, incorporaría en el artículo 17 bis que los funcionarios que reciban el beneficio de una beca del AMI y se encuentran con nombramiento interino, dicho nombramiento se prorrogará por el tiempo que dure la beca.

Eso es importante porque viene a resolver administrativamente este asunto y doña Rosa Vindas tiene razón. No se le puede dar una beca a una persona por un año si está nombrada por medio año. Es decir, no es cuestión de ir contra las posiciones de doña Rosa Vindas sino es valorar cuáles son sus posiciones con respecto a lo que la normativa permite.

Administrativamente es lógica. Si me nombran seis meses y me voy con una beca a los seis meses se me acabó el nombramiento y como persona quedé desamparado a menos que la institución me garantice una prórroga del nombramiento y eso debe estar en la norma exclusiva.

En este caso, se nombra a la persona por todo el periodo de la beca o se prorroga el nombramiento interino en caso de que la persona no tenga propiedad.

Es importante, lo del nombramiento en propiedad pero ese nombramiento en propiedad se tiene que ver en función del mismo artículo 17 del UCPI dice: “Al margen de lo indicado en el artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el COBI previa justificación podrá contar con otros códigos o recursos por la subpartida de servicios

especiales para atender exclusivamente la sustitución de funcionarios que gocen de una beca por el AMI”.

Estamos atendiendo con este artículo solo la parte de defensa institucional, o sea se va un becado y entonces hay que sustituirlo por alguien.

Pero qué pasa con el becado cuando regresa, eso no está contemplado aquí. Entonces el artículo 17 bis debería de contemplar otro inciso c) en el cual señale que en el caso de los funcionarios becados con el AMI una vez graduados la administración velará para que tengan el respaldo de un código o de una plaza en propiedad o que inicien el proceso de contratación en propiedad.

Porque una vez graduado la institución quiere que se quede en la institución que no sigan siendo nombrados temporalmente, pero eso puede ser un inciso c) en el cual para los becados del AMI se hacen esas tres excepciones, una es el ¼ de tiempo, la segunda es el nombramiento prorrogado interino mientras dure la beca y la tercera es una separación de beca o código para que el becado una vez que finalice pueda iniciar su proceso de nombramiento en propiedad.

O sea, que no quede simplemente a que regresa y se le sigue nombrando de manera interina y cómo no hay plazas entonces ese becado está en forma interina y por más que quiera cumplir un contrato en un momento determinado la institución tendrá que responderle con una propiedad porque si no, no puede cumplir el contrato.

Creo que esos tres elementos en el artículo 17 bis que viene a hablar sobre las becas y pasantías en el marco del AMI que es el artículo 17 me parece que es la parte esencial.

Todo lo que es la discusión interna en este momento, el COBI está conformado por 7 funcionarios y 4 son la mayoría.

En este momento no está presente una compañera por motivos de salud, pero sin embargo el reglamento y me parece que don Luis Guillermo lo señaló, es la representante de la parte de la Dirección de Internacionalización.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay representante de sindicatos, ya que le correspondía a APROUNED

ALFONSO SALAZAR: En este momento hay cinco personas, o sea hace quórum con cuatro y la mayoría simple es tres. A nivel interno, a no ser que haya una modificación a la norma específica a la constitución del COBI que se resuelve internamente, no hay forma de resolverlo.

Mencioné al llegar aquí con respecto a este problema que se ha presentado a lo interno del COBI. Si en este momento el COBI se queda con tres funcionarios deja de operar, entonces el Consejo Universitario debe intervenir y nombrar porque el

COBI es un ente independiente, al quedarse sin funcionamiento es el Consejo Universitario el único que puede sustituirlo.

Es decir, el superior del COBI para asuntos legales es el CONRE pero si el COBI deja de operar por los motivos establecidos aquí por responsabilidad inclusive del Consejo Universitario por el nombramiento que tenga que hacer entonces debería tomar un acuerdo de intervención. Esa fue mi posición anterior.

Sin embargo, en la propuesta que estoy plenamente con ella, sería dar esas tres opciones a la reforma de las becas del AMI para que dentro del marco de las posibilidades del COBI actual se puedan otorgar las becas del AMI sin tener limitaciones de tipo administrativo o legal que puedan cuestionarse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que interpreto de la propuesta de don Alfonso es que donde dice: "Licencias de goce de salario para becas o pasantías en el marco del AMI: El COBI podrá otorgar licencias con goce de salario por tiempo completo o parcial hasta un mínimo de un ¼ de tiempo".

ALFONSO SALAZAR: Lo que estoy proponiendo es lo siguiente. El inciso a) sería el que acaba de indicar el señor Rector. El inciso b) sería el inciso a) pero solamente la parte final del inciso a).

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien la sugerencia que hace don Alfonso y coincido con él; en cuanto que un procedimiento puede ampliar otras cosas que no necesariamente un reglamento debe contemplar.

La sugerencia que haría es la siguiente y siguiendo la propuesta de don Alfonso, es que se diga:

"Artículo 17 bis: De las Licencias con Goce de Salario para las becas o pasantías en el marco del AMI: Con respecto a las becas y pasantías en el marco del AMI el COBI podrá otorgar licencias con goce de salario por tiempo completo o parcial, hasta por un mínimo de un ¼ de tiempo, según lo establece en el documento titulado: Procedimiento para la ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y Capacitación del Proyecto AMI".

Aquí se amarra una sola cosa porque es con base en ese procedimiento, que ya fue aprobado por el CONRE y fue conocido por el Consejo Universitario.

Por otro lado, agregar otro párrafo que diga: "En el caso de los becarios interinos la administración deberá prorrogar el nombramiento interino mientras dure la beca".

Lo que estoy acogiendo es la forma simple en que don Alfonso considera que debería ser el artículo 17 bis. O sea, que se indique que se conceda tiempo completo, parcial, ½ tiempo o ¾ y hasta un mínimo de ¼ tiempo, según lo

establecido en el documento titulado: Procedimiento para la ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y Capacitación del Proyecto AMI”.

Esto resume el inciso a) que lo rescata don Alfonso Salazar. Al final se puede eliminar el inciso b). Lo que sí es importante es lo que indica don Alfonso que no se había considerado, es el caso de los interinos, se agregaría un párrafo en ese mismo inciso que diga:

“En el caso de los becarios interinos, la administración deberá prorrogar el nombramiento interino mientras dure la beca hasta un mínimo de...”. Habría que agregar la jornada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí tengo una duda. Con esto estaría contraviniendo la prórroga de nombramientos interinos que está en el Estatuto de Personal que es por un año, más se debería de hablar de la excepción.

Podría decir: “*Se exceptúa para estos casos lo estipulado en el artículo 4 del Estatuto de Personal*”. Esa excepción habría que indicarla.

MARLENE VIQUEZ: Es del Reglamento de Concursos no del Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se indica que las prórrogas deben ser hasta por un año y aquí se está indicado que es por el tiempo de la beca, por eso se debe indicar el artículo.

MARLENE VIQUEZ: Considerando la inquietud de don Alfonso me parece que se debería indicar un punto 2) que diga: “Solicitar a la administración tomar las medidas pertinentes para que el becario en el marco del AMI tenga opciones reales y pueda optar por una plaza de tiempo completo cuando concluya sus estudios de posgrado”.

El otro punto sería: “Asimismo, presentar una propuesta de modificación de la normativa que permita que los graduados becarios interinos en el marco del AMI, al concluir sus estudios opten puedan optar por una plaza de tiempo completo en el menor tiempo posible en propiedad”.

Lo que le comprendí a don Alfonso es que lo que hay que garantizarle es que sea la administración y que no se diga en propiedad, sino que la persona tiene la seguridad que una vez graduado regresa a la UNED y tiene un código que lo está esperando para cumplir lo que indica el contrato.

Pero hay que agregar que esa plaza en el menor tiempo posible, la puede optar por una plaza en propiedad.

ILSE GUTIERREZ: Tengo duda con respecto al ¼ de tiempo por todo está afirmando doña Rosa Vindas en su nota REF. CU-481-2014.

Al funcionario que está contratado a plazo fijo por tiempo completo, seguirá contratado por tiempo completo y se le estará sustituyendo en $\frac{3}{4}$ de tiempo. Estoy en lo correcto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una alternativa. Eso se negocia con la jefatura.

ILSE GUTIERREZ: En la hoja personal aparece el tiempo completo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Un asunto es la beca y otro el nombramiento. El $\frac{1}{4}$ de tiempo más la manutención es la beca nada más que se mantiene ligado a la institución con un $\frac{1}{4}$ de tiempo.

ILSE GUTIERREZ: Entonces se está estableciendo como política el hecho de que la universidad le otorga la beca, se mantiene unido a la institución por un $\frac{1}{4}$ de tiempo que esa la opción que tiene la UNED.

Además, en la propuesta que está haciendo don Alfonso que estoy de acuerdo con el inciso c) donde se le está haciendo el ofrecimiento de poder contar con el tiempo completo. Esa es una decisión de la funcionaria o funcionario.

Con respecto a lo que hablaba don Oscar Bonilla a lo interno del Consejo de Becas, me preocupa mucho lo que está pasando a lo interno porque no sé si a nivel de lo que estamos discutiendo para garantizar todo el proyecto AMI es lo que está interfiriendo.

Al no dar firmeza a los acuerdos del COBI es una forma de interferir. En el sentido de que si hay una persona que tiene otra posición y constantemente está diciendo que esto no es así.

El hecho que el COBI avance a tomar acuerdos y que al no obtener la firmeza los acuerdos entonces tampoco va a avanzar el proyecto AMI porque al no tener firmeza aquí como Consejo Universitario tenemos que pronunciarnos.

Porque aquí lo estamos es acompañando toda la norma y como miembro del COBI pueden disponer de la norma en forma fluida.

El problema es que dos personas que tengan una posición distinta interfieran con la firmeza, que eso a veces pasa en este Consejo Universitario y a veces se le solicita a la persona que está en contra que nos deje avanzar con la firmeza del acuerdo.

Esto me preocupa porque no hay una denuncia clara de lo que está pasando a lo interno del COBI. Como lo decía don Alfonso hay afirmaciones, pero no hay una denuncia de que el COBI está optando en forma errónea.

Entonces, si son más miembros del COBI en el hecho de que no sienten cómodos con respecto a cómo está avanzado el otorgamiento de las becas entonces estamos ante otro problema.

Me parece que en el acuerdo debe ir muy claro el mandato de que tenemos que avanzar con el AMI porque de nada nos valdría arreglar la norma haciendo un agregado como sería el artículo 17 bis si a lo interno políticamente el COBI está interfiriendo mediante no firmeza de acuerdos. Aquí deberíamos de contemplarlo.

Con lo que intento decir en este sentido y ayer se conversó en la Comisión de Asuntos Jurídicos y se estaba analizando que el COBI tiene que saber otorgar las becas cuando conceder un $\frac{1}{4}$ de tiempo y cuando un $\frac{1}{2}$ de tiempo. El problema no eran ustedes el problema es que hay otras interferencias.

Si en el Consejo Universitario no los acompañarlos totalmente en el sentido de dar firmeza a los acuerdos que existen sin razón de ser porque no se presenta la razón por la cual no se da firmeza.

Por ejemplo, si estoy en una posición y hay votación igualitaria y requieren de mi firmeza y sigo afirmando que hay algo ilegal, tengo que documentar la razón por la cual no estoy dando firmeza. Aquí es donde me parece peligroso, interferir por interferir se vuelve una situación peligrosa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo una duda si el COBI necesita firmeza para esos acuerdos.

OSCAR BONILLA: Porque a veces quedamos dos a dos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Firmeza no es mayoría. Una vez tomado el acuerdo el acuerdo rige, no tienen que ratificarlo con firmeza de mayoría absoluta, es mayoría simple.

OSCAR BONILLA: El problema que estamos teniendo es que estamos quedando empatados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es por la falta de personas. Me gustaría saber porqué no se ha sustituido al representante del Sindicato.

OSCAR BONILLA: Porque tienen conflictos entre ellos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si los sindicatos no se están poniendo de acuerdo para su representante, el Consejo Universitario podría interferir.

MARIO MOLINA: Tengo una pequeña propuesta para modificar el artículo 17 para que inicie: *“El COBI podrá otorgar licencia con goce de salario...”*.

Mi sugerencia es eliminar donde dice: “*Con respecto a las becas y pasantías en el marco del AMI...*”, ya que todo eso está arriba en la parte que está en negrita.

MARLENE VIQUEZ: Es importante que a pesar de que se trata del reglamento de la UCPI, este reglamento tiene diferentes artículos relacionados con varias cosas incluyendo la aplicación del artículo 49 para los encargados de las iniciativas, pago de servicios especiales como una excepción, etc.

La intención es destacar que este artículo 17 dice: “becas o pasantías en el marco del AMI”.

Si bien es cierto que la UCPI se creó como una normativa específica para todo lo que es el Proyecto de Mejoramiento Institucional (AMI), se ha establecido títulos a cada uno de los artículos.

De ahí el interés que más bien se diga que artículo 17 bis: “De las licencias con goce de salario para las becas o pasantías en el marco del AMI”.

Es importante porque el articulado tiene su propio título, esto es un caso de excepción que se está haciendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La inquietud es que en el título repite la primera frase, ya que dice: “De las licencias con goce de salario para becas o pasantías en el marco del AMI. Con respecto a las becas y pasantías en el marco del AMI...”

MARLENE VIQUEZ: Podría decir: “Con respecto a las becas y pasantías el COBI podrá otorgar...”, aquí coincido con la recomendación.

Hay que indicar que son becas y pasantías porque son las dos diferencias que se hacen en la iniciativa c).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la recomendación de don Mario, o sea que se repite la frase: “*Con respecto a las becas y pasantías*” y antes ya lo menciona, que hay una redundancia, el COBI podrá otorgar licencias.

ALFONSO SALAZAR: No he escuchado, pero seguro doña Marlene no ha terminado la redacción, considero que el punto de la responsabilidad de la administración para velar que las personas, una vez que concluyan las becas tengan un nombramiento de tiempo completo, si fueron interinas pueden tener un nombramiento tiempo completo interino mientras se inicia el proceso de nombramiento en propiedad que debe seguir el concurso etc.

Diría que sí debería de quedar dentro de la reforma del artículo es decir, si me lo ajusta doña Marlene que diga así en el punto c), en el punto a), bueno ahí no se dividió, pero en el último párrafo sería: “...La administración velará para que las personas becadas con nombramiento interino en el marco del AMI que concluyan sus estudios tengan un nombramiento de tiempo completo, con el fin de que

puedan cumplir con su responsabilidades contractuales adquiridas con la institución.”

MAINOR HERRERA: En propiedad.

ALFONSO SALAZAR: No, tiempo completo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me preocuparía los tutores, que no necesariamente un tutor se puede incorporar tiempo completo, ellos pueden seguir con cuarto tiempo o medio tiempo, pero ellos también tienen derecho a las becas y a las pasantías.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso y compañeros, atendiendo la indicación de don Mario, no tengo ningún problema que inicie el COBI, no hay problema, eso es de forma y la respeto, él en eso sabe más que yo: “...El COBI podrá otorgar licencias con goce de salario por tiempo completo, parcial hasta un mínimo de un ¼ TC según lo establecido en el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del proyecto del AMI.”, ahí sería el primer párrafo.

El otro párrafo que yo estoy indicando acá sería el siguiente de acuerdo con lo discutido acá: “En el caso de los becarios interinos en el marco del AMI, la Administración como una excepción de los establecido en el artículo IV del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED, deberá prorrogar el nombramiento interino, mientras dure la beca, según la jornada laboral acordada por el COBI.”, ese es el espacio que habría que indicar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene que ser “deberá” o podrá ser un “podrá”, “...podrá prorrogase...”.

MARLENE VIQUEZ: “...En el caso de los becarios interinos en el marco del AMI, la administración como una excepción de lo establecido en el artículo 4) del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED deberá...”, aquí no es “podrá” sino “deberá”, “...deberá prorrogar el nombramiento interino mientras dure la beca, según la jornada laboral acordada por el COBI...”, porque para eso es que está el primer párrafo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para aprovechar la beca.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente. Me parece muy bien lo indicado por don Alfonso como c): “...según la jornada laboral acordada por el COBI...”, que eso es lo que justifica el a).

Y como considerando c), me parece muy bien lo que propone don Alfonso, que según le interpreto sería: “...La administración velará porque las personas beneficiadas en el marco del AMI, tengan un nombramiento de tiempo completo...”, pero, aquí sería: “...La Administración velará porque las personas

beneficiadas...”, ¿cuáles personas don Alfonso? Son las interinas y en propiedad o los becarios.

ALFONSO SALAZAR: Lo puse así: “...La administración velará para que las personas becadas con nombramiento interino...”

MARLENE VIQUEZ: Eso, es que dice “beneficiadas”.

ALFONSO SALAZAR: Las otras no porque regresan.

MARLENE VIQUEZ: “...*las personas becadas...*”, donde dice “...*beneficiadas...*”

ALFONSO SALAZAR: “...personas becadas con nombramiento interino en el marco del AMI...”, eso no hay que dejar de decirlo, sino que trascienda más allá de eso “... y que concluyan sus estudios, tengan un nombramiento de tiempo completo...”, ahí se le puede agregar.

MARLENE VIQUEZ: “...que concluya sus estudios, tengan un nombramiento completo en la UNED...”

ALFONSO SALAZAR: “...en la institución...”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué hacemos con los tutores?

MARLENE VIQUEZ: Ahí simplemente diría: “...según lo establecido en el contrato correspondiente...”

CELIN ARCE: El contrato debe reflejar lo que aquí se acuerde.

ALFONSO SALAZAR: Es al revés hay que ponerlo aquí, diría: “...que concluye sus estudios tengan un nombramiento acorde a lo establecido en el contrato...”, porque puede quedar establecido en el contrato o no.

MARLENE VÍQUEZ: Sí.

CELIN ARCE: El contrato refleja lo que dice la normativa, si usted deja que el contrato defina todo, entonces no pueden nada de eso, el contrato concreta las obligaciones que están en la normativa, en el contrato no se pueden dar derechos ni privilegios, ni quitar derechos ni privilegios que estén en la normativa, el contrato es ejecución de lo que está vigente.

MARLENE VIQUEZ: Que concluyan sus estudios y que tengan un nombramiento interino, sería: “...que tenga un nombramiento de igual manera como lo tenían con la universidad, antes de iniciar sus estudios.”

MAINOR HERRERA: ¿Ese “velará” se puede cambiar por “procurar”?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero también podría ser doña Marlene, no descarto que algún tutor que se vaya cuarto de tiempo después interese traerlo tiempo completo, ojalá que sea así, que los tutores que bequemos se vengán tiempo completo y si no concluyen satisfactoriamente tienen que devolver la plata, eso lo dice el contrato.

Don Mainor hace una propuesta que diga: "...tengan un nombramiento igual o superior..."

ALFONSO SALAZAR: Al que sustentaban al momento de otorgar la beca. Si me permiten voy a leerla, inclusive, con la sugerencia que hace don Mainor, en vez de "...velar para que..." que diga "...la administración procurará que las personas becadas con nombramiento interino en el marco del AMI que concluyan sus estudios con atención del grado académico respectivo, tengan un nombramiento igual o superior al que ostentaban al momento de obtener la beca, con el fin de que puedan cumplir con sus responsabilidades contractuales adquiridas con la institución."

MARLENE VIQUEZ: Perfecto.

CELIN ARCE: La administración hizo lo posible y no se pudo.

MAINOR HERRERA: Tampoco se puede garantizar porque no sabemos cuál va a ser la condición financiera de la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero en el momento que estamos lanzándonos a una beca, ya estamos asumiendo un compromiso.

ALFONSO SALAZAR: En el momento en que se da una beca se adquiere un compromiso de regresar a trabajar con la institución.

MARLENE VIQUEZ: Así es, así lo hace la UNA y lo hacen todas.
Don Luis y si cambiamos "...procurará..." "...porque tomará las medidas correspondiente para que las personas becadas..."

LUIS GUILLERMO CARPIO: "...y que concluya sus estudios..."

MARLENE VIQUEZ: "...tomarán las medidas pertinentes para que...", don Alfonso tiene usted que seguir.

ALFONSO SALAZAR: "... personas becadas con nombramiento interino en el marco del AMI y que concluya los estudios con la creación del grado académico respectivo, tengan un nombramiento igual o superior al que ostentaban al otorgársele la beca..."

MAINOR HERRERA: Ese nombramiento es interino don Luis.

ALFONSO SALAZAR: Si es un interino tiene que ser un nombramiento interino no se le puede dar propiedad, ni siquiera la Universidad de Costa Rica en estos casos da nombramientos en propiedad, o sea, le garantiza el nombramiento por un periodo y luego tiene que iniciar el proceso para seguir el curso, solo le garantiza el nombramiento interino sobre el periodo para que haga todo el trámite del nombramiento.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso una pregunta, ¿ese inciso c) habría que agregarlo? el a) y el b), se mantiene, o hay que borrarlo.

ALFONSO SALAZAR: El c) hay que agregarle la solicitud a la administración que hace, ya no está en el reglamento.

MARLENE VIQUEZ: Creo que ese ya lo indicamos ahí: "...en el caso de los becarios interinos en el marco del AMI la administración como una excepción de los establecido en el artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, deberá de prorrogar el nombramiento interino por el periodo que dure la beca, según la jornada laboral acordada por el COBI."

Viene el c) que es lo que garantiza que la universidad; es decir, el trabajo para que pueda cumplir con los compromisos que estableció, pero ahí no se está hablando de los que usted indicó don Alfonso, que dice: "...La administración tomará las medidas pertinentes para que las personas becadas con el nombramiento interino en el marco del AMI, y que concluyan sus estudios con la obtención del grado académico respectivo, tengan un nombramiento igual o superior al que ostentaban al otorgarse la beca, con la finalidad..."

ALFONSO SALAZAR: Voy a terminar de dictárselo "...con el fin de que puedan cumplir..."

CELIN ARCE: "... y por el tiempo necesario..."

MARLENE VIQUEZ: Pongamos ahí: "...y por el tiempo necesario..."

CELIN ARCE: "... para que el decano cumpla con el periodo...", lo más importante es y el reglamento dice que si tienen permisos con goce de salario, tienen que hacer tres veces el equivalente, decirlo así, tiene que tener certeza que se va a garantizar el nombramiento por el mismo tiempo que tiene que trabajar para la UNED.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, "...por el tiempo necesario...", que dice el reglamento.

CELIN ARCE: Artículo 24 del Reglamento de becas.

MARLENE VIQUEZ: "...que cumpla con las responsabilidades adquiridas..."

CELIN ARCE: "...con la reposición del tiempo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Becas...", si es permiso sin goce de salario repone el mismo tiempo, fueron tres años, serían tres años, si fue con goce de salario es el triple de la licencia dada, es un montón de tiempo, de un doctorado seis años, 18 años, observen las obligaciones que está asumiendo la UNED, 18 años garantizarle el nombramiento, aunque la UNED no lo quiera después; observen que es el triple un doctorado de seis años, hay que garantizarle en la UNED 18 años de nombramiento interino.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero es lo que dice el reglamento.

CELIN ARCE: Sí.

ALFONSO SALAZAR: El reglamento dice eso. Sería conveniente eliminarle "...para que cumpla con lo establecido en el artículo 24...", no con la reposición de tiempo.

MARLENE VIQUEZ: Otra consulta don Luis. El 2) podría redactarse de la siguiente manera, para ver si es posible, porque lo que hemos hecho hasta ahora es garantizar que la persona graduada regrese y contará con una jornada laboral al menos, la que tenía antes, ya sea de manera interina.

El 2) sería "...Solicitar a la administración una propuesta de normativa que posibilite que los becarios en el marco del AMI, en el menor tiempo posible y apegado al bloque de legalidad que rige en la institución, opten por una plaza de tiempo completo en propiedad".

CELIN ARCE: Para mí eso es innecesario, siempre te dan el derecho, es crear la expectativa y casi como la obligación.

MARLENE VIQUEZ: ¿Basta con dejarlo así como está?

CELIN ARCE: Todos tienen derecho a optar y guardar condiciones.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, propondría eliminar el 2) y dejar el 3), ese si es muy importante, eliminemos el 2) Ana Myriam, y dejaríamos ese: "...Recordar a todas las dependencias de la universidad y al COBI..."

Aclaro que el punto 2) a doña Heidy le pareció muy importante que quedara. Ella menciona que cuesta mucho que las personas en esta universidad comprendan que todo lo relacionado con el AMI es una prioridad institucional, ella me envió a decir: -muy bien doña Marlene, esto es necesario que se haga-

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo que estar interviniendo a cada rato.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el acuerdo requiere un considerando de lo que señaló doña Marlene, porque esto es una reforma a un reglamento y no quisiera

que se viniera abajo por un formalismo; un considerando que señale que de acuerdo al artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario las dos unidades que requieren consulta a la reforma del presente reglamento es la Rectoría y la Coordinación de la UCPI, las cuales han manifestado su anuencia.

Esto es razón de que el Consejo Universitario no tiene que sacar esta modificación a consulta porque sería a consulta a esas dos instancias.

CELIN ARCE: También tiene que ir a consulta.

ALFONSO SALAZAR: ¿Tiene que ir a consulta?

CELIN ARCE: Lea el artículo 57, la excepción es cuando tiene que ver con la organización de una dependencia y eso está afectando la organización.

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien lo que indica don Alfonso, que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones la propuesta fue presentada por la Rectoría y por la Directora del Proyecto de Mejoramiento Institucional de la UCPI, que son las instancias interesadas en esta reforma.

Lo que estamos analizando es una modificación del Reglamento de la UCPI que le compete en este momento a la Rectoría y a la UCPI, que ya en su momento se había hecho la consulta.

No comparto el criterio de don Celín, lo respeto, pero no lo comparto porque lo que estamos haciendo es la inclusión de un artículo 17 bis relacionado con las becas AMI.

Si me parece importante don Alfonso, que usted cuando intervino hace un momento indicó que lo que estaba en el inciso b) de la propuesta inicial debería ir como un considerando; en ese sentido me parece que habría que incluir después del considerando 6 donde dice: "...El acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en la sesión 1804-2014 etc...", incluir un considerando 7 que indique "...El COBI como parte de su responsabilidades sobre la aprobación de las becas y pasantías en el marco del AMI Producto del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo No. 8.194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, constata que las pasantías en el marco del AMI Producto del Proyecto, cumplen con los objetivos y metas establecidas en el acuerdo del AMI...", o sea que todo lo que se haga como parte de la responsabilidad el COBI tiene que constatarlo.

Me parece que inicialmente en la propuesta se decía: "...que tenía que estuvieran acorde a los objetivos etc., constata que las becas y pasantías en el marco del AMI producto de esto responden a los objetivos y metas de dicho proyecto...", nada más, es algo muy sencillo, pero es importante indicarlo.

“...El COBI como parte de su responsabilidades constata que las becas y pasantías en el marco del AMI, Producto del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo No. 8194-CR, cumple con los objetivos y metas establecidos en dicho proyecto.” Aquí hay una diferencia que hay que resolver.

MARIO MOLINA: Es una consulta para don Celín, efectivamente, en el artículo 57 en el segundo párrafo dice: “...Cuando se trate de propuestas de reglamento nuevos o de modificaciones de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes será puesto en consulta de la comunidad universitaria...”, hasta ahí coincido plenamente con don Celín, de que para mí si debe de ponerse en consulta, la norma es muy clara.

Pero dice: “...Una vez que hay sido dictaminado por la Comisión respectiva...”, y en este caso no viene de una comisión permanente del Consejo Universitario, esa es la duda que me asalta con respecto al segundo párrafo del artículo 57.

MARLENE VIQUEZ: Puedo hacer una observación.

En el artículo 57 don Mario, se indica en ese párrafo que usted indica: “Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificaciones de los existentes, en los que se nombren aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes...”, aquí no se está normando generalidades para los funcionarios y estudiantes, se está normando para los becarios del AMI, exclusivamente para ellos, en el marco del AMI.

No todos los funcionarios de la universidad están incluidos en este momento en las becas AMI, lo que tenemos en este momento es una lista de becarios que no pueden tramitar sus becas, precisamente por los problemas que se han suscitado, no sé cuántos funcionarios tiene la UNED, pero no son los dos mil y resto de funcionarios de la universidad, es una minoría.

MAINOR HERRERA: Justamente en ese punto, coincido con don Celín y con don Mario, en el sentido de que si se tiene que ir a consulta, y sé que esto urge, pero me parece que tiene que ser como lo establece el artículo 57.

Ahí tengo diferencia don doña Marlene, en el sentido de que cuando se habla de generalidad de funcionarios, cualquier funcionario de esta universidad puede optar por una beca del AMI.

MARLENE VIQUEZ: ¿No es que ya tienen la lista?

MAINOR HERRERA: No, este reglamento lo estamos modificando hoy para que se aplique a partir de esta fecha, con cualquier beca, puede ser cualquier funcionario que no había pensado en una beca, porque no le parecía las condiciones.

Por ejemplo, ahora con este artículo 17 bis creado, pude optar por una beca, el mismo es de aplicación para todos los funcionarios que potencialmente opten por una beca, potenciales becados de esta universidad. Para mi criterio si debiera ir a consulta.

ILSE GUTIERREZ: Es una pregunta a don Celín, porque veo que también es una posición de don Celín.

Al inicio de esta sesión habíamos hablado de que este Consejo Universitario había tenido la claridad de que tenemos que tomar decisiones y estamos en un momento de crisis. Tenemos que tener claro, que en tres semanas iniciará el periodo lectivo en Europa, estamos 6 de agosto, esa es la crisis.

Nuevamente, Costa Rica es un problema las trabas administrativos legales, aquí es preguntarle a don Celín, cómo hacer para que estas personas que están aspirando a una beca, y que tenemos la responsabilidad social de aprobarlo, porque esto es una inversión pública, en tres semanas están iniciando y lo mejor es que pudiéramos hacer el depósito, por eso es que si nos apegamos al reglamento, lógicamente no vamos a salir y vamos a quedar mal.

De qué manera legal don Celín podría hacerse, en momentos como estos quiere decir que no es posible levantar requisitos para tomar decisiones, en esto me siento un poco amarrada. Entonces, cómo fue que paso en este país hace años cuando se levantaban requisitos para que pudieran avanzar ciertos proyectos a nivel social.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una consulta a don Celín, pero está con el uso de la palabra don Alfonso y Marianela, por aquello que esté relacionado dejo la consulta de don Celín para tercera.

ALFONSO SALAZAR: Voy a irme a la sesión de este Consejo Universitario 2321-2014, Art. II inciso 2-a) del 7 de marzo del 2014, donde aparece como aprobado el Reglamento para la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional, ese reglamento fue aprobado ahí por segunda vez, ese reglamento había sido aprobado en la sesión 2297-2013 del 14 de noviembre del 2013.

En esa sesión se recibió una solicitud de la Rectoría para que se ampliara el artículo 10 de ese reglamento, la Comisión de Presupuesto en ese momento no consultó a la comunidad universitaria porque era un reglamento específico, la comisión consultó al señor Karino Lizano, auditor interno; a don Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica y a doña Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para hacer una ampliación al artículo 10 de ese reglamento.

Por lo tanto, soy del criterio que lo que se está haciendo aquí es una modificación o un agregado al artículo 17 que se está anotando como 17 bis, pero bien podría haber sido una ampliación del artículo 17, como lo señaló don Mario, cualquiera de las dos formas, eso solamente organización normativa, en el cual se establecen

aspectos específicos sobre las becas, de la misma manera como se modificó este reglamento en marzo del 2014 con respecto al artículo 10.

El artículo 10 que había quedado en ese momento se le hizo una ampliación para que quedara más claro, y el artículo 10 en ese momento, lo voy a leer: "...Los funcionarios que reciban el sobresueldo indicado en este artículo, artículo 8 anterior, estarán excluidos de las limitación de jornada ordinaria de trabajo del artículo 22 del Estatuto de Personal y 143 del Código de Trabajo..."

¿Qué significa eso? El artículo está dirigido a todos los funcionarios, pero fue un artículo específico del Reglamento de la UCPI para poder aplicarlo, porque como había quedado no se podía aplicar y, sin embargo, muy claramente la comisión en su momento consideró que no era de consulta a toda la comunidad universitaria, aunque el artículo habla de los funcionarios, si no a los aspectos legales y de control que correspondían y de nombramientos también hizo consulta a las tres personas directamente involucradas en esa aclaración que el Consejo requería.

Considero que esta modificación sobre uso de las becas, que ya está contemplado en el artículo 17 que podría ser una ampliación al artículo 17 o un 17 bis como está planteado requiere consulta exclusivamente a las personas directamente que tengan que resolver la ejecución del Reglamento de la UCPI.

En otras palabras a doña Heidi y a don Luis en sus respectivas calidades para proceder a aprobarlo, no considero que esta reforma deba irse a la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está con el uso de la palabra Marianela, sin embargo para discutir específicamente la consulta, nos vamos a referir a eso hasta que saquemos una aclaración.

MARIO MOLINA: Voy a variar mi posición en aras de votar positivamente el acuerdo, por lo siguiente, voy a interpretar que donde dice: "...cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes...", ahí voy a interpretar que no toda la generalidad de los funcionarios o estudiantes califican en este momento para otorgárseles una beca del AMI puesto que tienen que tener ciertos requisitos, es un perfil específico, como muy bien me lo dice don Oscar. Y voy a interpretar también que existen muchísimas normas en el Estatuto de Personal que sí involucran a la generalidad de los funcionarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: "...de los funcionarios y estudiantes..."

MARIO MOLINA: "...de los funcionarios y estudiantes...", correcto, así lo dice.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero el Estatuto de Personal no involucra estudiantes.

MARIO MOLINA: No, me refiero al artículo 57, este artículo habla de funcionarios y estudiantes, a la generalidad, y a manera de ejemplo podríamos poner muchas.

MARLENE VIQUEZ: El Reglamento de Becas.

MARIO MOLINA: El Reglamento de Becas, las jornadas ordinarias de trabajo, los días laborales, el artículo 20 etc., estos artículos sí involucran a la generalidad de los funcionarios, más no así la modificación que nos ocupa en este momento, de ahí que creo que no se requiere pasarlo a consulta de la comunidad universitaria.

MAINOR HERRERA: Respeto lo externado por don Mario y demás compañeros y compañeras, pero quiero que quede en actas lo siguiente.

En el caso de esta ampliación que se le hizo al Reglamento del AMI en la sesión 2321-2014 y que se le consultó concretamente al señor auditor Karino Lizano, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, justamente fue para evitar que fuera a consulta a toda la comunidad.

Se le hizo las consultas a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Jurídica y a la Auditoría. En los tres casos fueron consecuentes las tres dependencias de que avalaban la modificación y que no fuera a consulta, pero se hizo esa consulta y hubo oficios, en el caso del señor Auditor el 27-2014, el O.J. 57-2014 y el OR-166-2014. Los tres nos dieron un respaldo para que no fuera a consulta.

Me preocupa porque justamente estamos modificando o ampliando el artículo 17 para que se ajuste a la normativa vigente y al no cumplir con el artículo 57, podrían haber diferentes formas de interpretarlo, algunos creen que se está cumpliendo, yo creo que no se está cumpliendo estrictamente tal y como está.

Me parece una lástima que ya que hemos hecho un gran esfuerzo, tanto doña Marlene con traer la propuesta y hoy con la discusión, ajustarlo a lo que creemos que es lo que necesita la institución, que por una cuestión de unos días no nos ajustemos a lo que establece la normativa, al propio reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

Este es nuestro propio reglamento y en ese caso estaríamos dejando de cumplirlo porque habla de la generalidad de los funcionarios.

Salvo mi voto si se toma el acuerdo de votarlo sin mandarlo a consulta. Estaría totalmente dispuesto a aprobarlo tal y como está modificado y como está en pantalla, pero si salvar el voto en el sentido de que sí creo que debe ir a consulta.

MARLENE VIQUEZ: Cuando analizamos la modificación anterior de este reglamento de la UCPI, dicha modificación estaba relacionada precisamente con la aplicación del artículo 49 del Estatuto de Personal y el reglamento correspondiente o el contrato correspondiente que había aprobado en su momento

el Consejo Universitario, cuando modificó el artículo 49 del Estatuto de Personal años atrás, no consideraba ciertos aspectos.

Observen que en esa intervención que tuvo don Alfonso hace un momento, a las únicas tres instancias que se les consultó fue a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Jurídica y al Auditor.

Aquí está hoy don Celín, si bien es cierto no ha dado el criterio de manera escrita él de alguna forma ha estado presente y nos ha ayudado y en lo único que difiere con nosotros es que esto debería ir a consulta ante la comunidad universitaria.

En la situación en la que estamos y en la forma en que interpreto el artículo 57 y de la forma como ha actuado este Consejo Universitario, lo más que puede hacer para ser más expeditos en la toma de decisiones para el COBI, es aprobarlo como se propone en este momento e informarle a la Auditoría de la resolución y que se tiene alguna observación al respecto que se la haga saber al Consejo Universitario, que sería la única instancia que no se estaría tomando en cuenta.

El artículo 17 del reglamento está relacionado con las becas AMI, lo que nosotros estamos haciendo es una ampliación para favorecer que la administración sea más expedita. Si esto va a consulta de la comunidad universitaria en la forma como se podría estar interpretando va a ser 10 días, todo el asunto y adiós becas AMI.

Sinceramente, me quedo más con la interpretación que hizo don Mario Molina en su última intervención. Me parece que es pertinente, en realidad es un grupo particular de la universidad que se está viendo afectado en este momento, porque no pueden tramitar la beca y ya se les está venciendo el plazo.

Inclusive, supongo que algunos de estos compañeros o compañeras deben estar haciendo algún esfuerzo con las universidades para sostener el ingreso, es decir, que se les permita una o dos semanas para poder hacer los trámites correspondientes.

No es a toda la comunidad que está afectando, es a los que ya están en este momento viéndose afectados porque no pueden optar por esta beca que la UNED necesita aprobarles y que además, va por el bien de la institución y del país, se requiere usar esos recursos.

MARIO MOLINA: Quiero poner un ejemplo concreto de normativa que involucra a toda la generalidad de los funcionarios. Es el artículo 38 del Estatuto de Personal que se refiere a las vacaciones, dice: "Todo funcionario tendrá derecho a vacaciones anuales, que se disfrutarán de la siguiente manera:..." este es un ejemplo típico de normativa que involucra a todos los funcionarios, pero en este caso no es así, puesto que el perfil como ya se dijo para optar por una beca AMI es un perfil muy específico y muy reducido por así decirlo, en relación con la generalidad de los funcionarios que tengo entendido que anda alrededor de 2500.

A las 11:45 am, se retira de la sala de sesiones la señora Marianela Salas.

ALFONSO SALAZAR: Creo que no es necesario darle muchas largas a esto, creo que el Consejo tiene en su reglamento y es responsable de interpretar su ejecución.

Propuse en el considerando que con respecto a la consulta establecida en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, queda satisfecha en razón de que las personas que este Consejo considera dentro del proceso de consulta, han respondido afirmativamente.

Esa es la interpretación que en este caso el Consejo hace con respecto a la aplicación de su propio reglamento. No considero que haya una violación del mismo reglamento si el Consejo interpreta en este caso particular y concibe con ejemplos planteados por don Mario, que podemos agregar un considerando así.

La necesidad de que exista un considerando es para que la misma comunidad comprenda que el Consejo si ha prestado atención a su propio reglamento y no lo deja por fuera, por eso yo consideré que debería ir en un considerando lo del artículo 57, no lo está dejando por fuera si no va en un considerando donde señala que la consulta establecida en el artículo 57 se responde en razón de las posiciones afirmativas del señor Rector y de la directora del proyecto de la UCPI.

De la misma manera en como el Consejo se basó en el caso anterior como lo señaló don Mainor, en los criterios jurídicos no vinculantes de las posiciones de la Auditoría, para no sacarlo a consulta.

Recuerden que todas esas son posiciones no vinculantes, que el Consejo puede hacer uso como lo hizo en esa oportunidad y ahora podemos perfectamente en este caso en particular, interpretar el reglamento del Consejo para que se considere cumplido el artículo 57.

ILSE GUTIERREZ: En un momento don Celín usted tenía una posición en un momento como abogado, como asesor técnico del Consejo Universitario, en el sentido de que había que hacer una consulta a la comunidad.

En este caso el Consejo Universitario lo que está haciendo es interpretando el reglamento del Consejo Universitario tal y como lo hizo en el acuerdo anterior, menciona don Alfonso y disculpe que no lo tenga de memoria, donde se consultó a la Auditoría en su momento, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica. En este caso estaríamos haciendo exactamente lo mismo. Lo que quiero preguntarle es la razón por la cual usted considera que si se debe hacer la consulta a la comunidad universitaria.

En vista de que hay consenso a lo interno del Consejo Universitario de que podemos, habiendo ya un antecedente, retiro la consulta a don Celín. Quedó conforme con el planteamiento que está haciendo don Alfonso y quedo conforme para apoyar la propuesta. Y don Mario Molina que hace también su planteamiento.

MARLENE VIQUEZ: Por una cuestión de normativa, tendríamos que pedirle respetuosamente a don Oscar, salir de la sesión para poder votar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de que don Oscar se retire, quería hacer alusión a algo muy específico, creo que lo que ha sucedido hoy en este Consejo es muy evidente.

Primero creo que es un voto de confianza al trabajo que usted ha venido haciendo, no solo en la universidad si no en la Comisión de becas, yo me siento muy complacido del trabajo que ha estado haciendo y le reitero que me interesaría muchísimo que usted se quede. Segundo, ha dado este Consejo Universitario un espaldarazo al proyecto AMI que es fundamental. Tercero, el problema que se hizo referencia como problema mayor va en vías de solución, de manera que yo creo que tiene todos los argumentos como para reconsiderar su renuncia. No diga nada, solo reconsidérelo.

Al ser las 11:55 am, se retira de la sala de sesiones el señor Oscar Bonilla.

Tenemos una propuesta concreta y agradecería quienes estén de acuerdo lo manifiesten por favor. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI) lo aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre, 2013, como una normativa específica y de excepción, que permita el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad Estatal a Distancia, mediante el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), así como la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior derivado del préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco**

Internacional de Reconstrucción y Fomento. (El subrayado no es del original)

- 2. El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en el marco del AMI, establece objetivos, metas y acciones para la formación y capacitación del recurso humano de la universidad.**
- 3. El AMI debe ejecutarse en un plazo máximo de cinco años, a partir de la aprobación del “Contrato de Préstamo No. 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para Financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”, y concluye el 31 de diciembre del año 2017. En este sentido, el uso de los recursos asignados para la formación y capacitación del personal de la universidad en el marco del AMI es una prioridad institucional, consecuentemente, su implementación por parte del COBI, se debe realizar de manera expedita, de acuerdo con los objetivos y metas propuestas y en los plazos definidos en el período de vigencia del proyecto.**
- 4. En la sesión 2302-2013, Art. III, inciso 20), celebrada el 28 de noviembre, 2013, el Consejo Universitario, recibe el oficio R.493-2013 del 19 de noviembre, 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, por medio del cual adjunta el acuerdo aprobado por el Consejo de Becas Institucional (COBI), en la sesión No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre, 2013 (Becas COBI 2549), mediante el cual aprueba y remite el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.**
- 5. El documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”, establece con claridad los objetivos, alcances, áreas de estudio prioritarias, los responsables de la asignación de las becas financiadas con los recursos del AMI, la estructura organizativa del equipo responsable del proceso, las responsabilidades de las personas becarias, así como los criterios para su selección.**
- 6. El acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en la sesión No. 1804-2014, Artículo III, inciso 9), celebrada el 24 de febrero de 2014, mediante el cual aprueba el “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”, el cual incluye tanto lo relativo a las pasantías como los posgrados (maestrías y doctorados).**

7. El COBI, como parte de sus responsabilidades, constata que las becas y pasantías en el marco del AMI, producto del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, derivado del préstamo No. 8194-CR, cumple con los objetivos y metas de dicho proyecto.
8. Lo establecido en el Artículo 43, inciso 2b) y 2c) del Estatuto de Personal, que a la letra indican:

ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario

1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos: (...)
2. Asimismo, podrá otorgar a sus funcionarios permisos con goce de salario total o parcial por medio del Consejo de Becas Institucional y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para cursar planes de formación, capacitación y pasantías: (...)
 - b) Un cuarto de tiempo, medio tiempo o tiempo completo, para efectos de elaboración del trabajo final de graduación; para atender pasantías o actividades de capacitación en el ámbito nacional o internacional.
 - c) Medio tiempo o tiempo completo para cursar estudios a nivel de posgrado de conformidad con los criterios de exigencia del plan de estudios correspondiente.
9. Lo establecido en el inciso (c) del artículo 9 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 9: De las licencias con goce de salario

El COBI podrá otorgar licencias con goce de salario de conformidad con el Estatuto de Personal y las siguientes normas: (...)

- c) Medio tiempo o tiempo completo para cursar estudios a nivel de posgrado de conformidad con los criterios de exigencia del plan de estudios correspondientes...”
10. En la sesión No. 1495-2001, celebrada el 16 de marzo, 2001, Artículo III, inciso 6), el Consejo Universitario aprobó una política

en materia de capacitación, calificación y preparación del personal de la universidad, que en lo que interesa indica:

“Autorizar al señor Rector para que comprometa códigos de plazas de profesores de tiempo completo, con funcionarios de tiempo completo (...), que solo tengan el grado de Licenciado, para que estos funcionarios logren la propiedad después de que concluyan estudios de posgrado (Maestría o Doctorado) en un plazo no mayor de cuatro años en la UNED u otras universidades (...)

La aplicación de este acuerdo se hará en casos especiales, conforme al mérito del docente, su excelencia que justifique esa facultad y sujeto a un contrato con la Institución y que su tesis sea en materias de interés para la UNED.”

11. El Consejo Universitario, por Estatuto Orgánico debe proveer a la universidad, dentro del bloque de legalidad que la rige, la normativa que fundamente las acciones de la administración, que permitan en particular la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, según se indica en el considerando 1 del presente acuerdo.
12. El interés del Consejo Universitario de que la administración y la UCPI cuente con la normativa, que le permita cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos por la universidad en el marco del AMI y del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por los beneficios que ello representa para la universidad y para el país.
13. De conformidad con el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se realizó la consulta a la Rectoría y a la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), quienes brindaron su criterio positivo.

SE ACUERDA:

- 1) Modificar el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI) para incluir un artículo 17 Bis que indique lo siguiente:

ARTÍCULO 17 Bis: De las licencias con goce de salario para las becas o pasantías en el marco del AMI.

- a) El COBI podrá otorgar licencias con goce de salario por tiempo completo (TC) o parcial, hasta un mínimo de $\frac{1}{4}$ TC,

según lo establecido en el documento titulado “Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI”.

- b) En el caso de los becarios interinos en el marco del AMI, la Administración, como una excepción de lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, deberá prorrogar el nombramiento interino por el período que dure la beca, según la jornada laboral acordada por el COBI.**
 - c) La administración tomará las medidas pertinentes para que las personas becadas con nombramiento interino en el marco del AMI y que concluyan sus estudios con la obtención del grado académico respectivo, tengan un nombramiento de jornada igual o superior al que ostentaban al otorgársele la beca, y por el tiempo necesario para que el becario cumpla con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**
- 2) Recordar a todas las dependencias de la universidad y al COBI, la obligación de respetar lo establecido en el Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), además, tener presente que las directrices y lineamientos de la UCPI son de acatamiento obligatorio.**

ACUERDO FIRME

MAINOR HERRERA: Quiero dejar en actas que yo estoy de acuerdo con la propuesta de inclusión al reglamento del AMI del artículo 17 bis, tal y como se ha redactado.

Lo único en lo que no estoy de acuerdo es con el considerando 13 que se indica en la propuesta, por cuanto yo creo que en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, debió ir a consulta de la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero dejar patente mi agradecimiento a doña Marlene por el interés manifiesto desde ayer en hacer la propuesta en conjunto con doña Heidi, yo estaba ayer en CONARE muy preocupado, era prácticamente una amenaza y creo que hoy hemos dado un paso importantísimo, no solo manifiesto de este Consejo para con el proyecto sino también para que el COBI

continúe por la mejor vía resolviendo. Dejo así patente mi agradecimiento a todas y a todos.

2. **Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, Y SUS REFORMAS”. REF. CU-411-2014**

Se conoce oficio O.J.2014-160 del 30 de junio del 2014 (REF. CU-441-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 18.928.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2014-160 del 30 de junio del 2014 (REF. CU-441-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 18.928.

CONSIDERANDO:

El dictamen O.J.2014-160 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley N. 18.928 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, Y SUS REFORMAS.

El Colegio de Profesionales en Informática y Computación fue creado mediante la Ley N. 7537, de 22 de agosto de 1995, como un ente no estatal de derecho público, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio.

El proyecto pretende reformar la Ley Orgánica del colegio de Profesionales en Informática y Computación, Ley N. 7537, con el fin de hacer obligatoria la colegiatura para poder ejercer la profesión.

El texto propuesto indica:

“Artículo 3 bis.- **Habilitación del ejercicio profesional** Todo profesional en Informática y Computación solo podrá ejercer su profesión cuando se encuentre incorporado al Colegio de Profesionales en Informática y Computación, que será el encargado de emitir la habilitación para el ejercicio profesional. Tanto en las instituciones del sector público como en todas las instituciones privadas solo tendrán la condición de profesionales en Informática y Computación, debidamente habilitados para ejercer la profesión, aquellos que estén incorporados al Colegio.”

La Sala Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que la colegiatura obligatoria no lesiona derecho alguno.

"Esta tesis del promovente de la cuestión de inconstitucionalidad sería de recibo si se aplica a cualquier tipo de asociación que tuviese naturaleza privada, tanto en su constitución como en los fines a perseguir. Pero no es de recibo para el presente asunto, cuando lo que se discute es la colegiatura obligatoria a un colegio profesional para poder desempeñarse profesionalmente ya como agremiado a la entidad corporativa,Hay un interés público en la existencia de estos entes, justificado por la índole de las funciones que desempeñan y los fines que persiguen... la misión del Colegio Profesional no se da sólo o no tanto, en bien del agremiado como en bien de los usuarios de sus servicios entendidos -como debe ser con toda profesión- como un servicio privado de interés público, cuando no como una función pública en manos de particulares"; que "Se comprende bien que una profesión titulada es un servicio esencial a la comunidad y que su buena prestación al público es igualmente importante, por lo que público también debe ser la función reguladora y disciplinaria de esa profesión y el ente que la lleva a cabo.

"La naturaleza jurídica del Colegio Profesional permite sostener que el profesional que desee ejercer la profesión en que se capacitó, debe necesariamente afiliarse al Colegio Profesional respectivo. En este orden de ideas, el carácter asociativo de los Colegios existe especialmente respecto de la formación de la voluntad interna de dichos entes, manifestada en los acuerdos de su Asamblea General"; "existen razones jurídicas y de razonabilidad que justifican la colegiatura obligatoria. ... Estos entes poseen fines públicos que han sido otorgados por el Estado. Para el cumplimiento de esos fines -que son estatales- el Estado otorga a los Colegios funciones de regulación y de policía, que normalmente sólo podrían ser desempeñadas por el Estado. Entre las funciones de interés público que estos entes desempeñan tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de la profesión, el velar porque no exista competencia desleal, procurar el progreso de determinadas disciplinas y funciones netamente administrativas como son la fiscalización, el control respecto del correcto y eficiente ejercicio de la profesión, lo que lleva implícito potestades disciplinarias sobre sus miembros. En este sentido, los Colegios profesionales son titulares de potestades de imperio respecto de sus afiliados, potestad que no poseerían si fuesen asociaciones privadas. Así, existe un claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones, por ello el Estado otorga funciones públicas a los Colegios y se impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la profesión. Respecto de la incorporación obligatoria tenemos que constituye un medio de proporcionar seguridad a la comunidad, en cuanto

le garantiza que el profesional que no preste sus servicios conforme con las reglas de la ciencia o técnica en que se especializó y en forma legal y eficiente puede ser sancionado por el Colegio al que pertenece. La necesidad de controlar la prestación de los servicios profesionales justifica la existencia del Colegio profesional"¹

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es criterio de esta Oficina que el establecimiento de la colegiatura obligatoria a los profesionales de informática y computación para el ejercicio de su profesión, no implica la violación de ningún derecho fundamental, ni derecho humano, sino más bien garantizaría una protección de los interés de los ciudadanos usuarios de esos servicios, por lo que es de interés público que se establezca dicha obligación.

Por ende recomendamos que se Consejo se pronuncie a favor del proyecto de ley.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 18.928.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, sobre copia de la carta de amonestación escrita a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, así como copia de correos electrónicos.**

Se recibe oficio VE-167-2014 del 30 de julio del 2014 (REF. CU-473-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que remite copia de la carta de amonestación escrita a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, así como copia de correos electrónicos.

MARLENE VIQUEZ: Sobre esta nota de la Vicerrectora Ejecutiva, relativa a la copia de la carta de amonestación escrita a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, es la referencia REF. CU-473-2014.

¹ Voto Sala Constitucional No. 5483-95.

Soy del criterio de que lo único que tenemos que acordar ahí es tomar nota del oficio VE-167-2014 de la Vicerrectoría Ejecutiva. Se acuerda tomar nota del oficio VE-167-2014 de la Vicerrectoría Ejecutiva. Esto porque considero que lo demás no hace falta.

Si ya la persona aquí mencionada toma una decisión al respecto de solicitar revocatoria con apelación de subsidio, es distinto. En este momento, lo actuado por la Vicerrectoría Ejecutiva, no es competencia en este momento del Consejo Universitario, es nada más tomar nota del oficio.

No dar por conocido, porque me parece que dar por conocido es que se analizó y se conoció, más bien que se diga tomar nota del oficio VE-167-2014 de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio VE-167-2014 del 30 de julio del 2014 (REF. CU-473-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que remite copia de la carta de amonestación escrita a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, así como copia de correos electrónicos.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio VE-167-2014 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que informa sobre la amonestación escrita a la Sra. Rosa María Vindas Chaves.

ACUERDO FIRME

4. Nota del señor Rector, sobre la situación de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.

Se conoce oficio R 349-2014 del 31 de julio del 2014 (REF. CU-474-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2353-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 24 de julio del 2014, sobre la situación de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto al caso de doña Lucrecia, me leí la documentación y quiero hacerle una consulta al señor Rector. La preocupación

que tengo don Luis Guillermo con respecto al caso de doña Lucrecia es el hecho de que ella debe viajar diariamente más de 200 kilómetros de ida y vuelta.

El traslado le ha ocasionado gastos que antes no tenía, no dudo, por la explicación que usted da y por el informe que usted brinda que ella más bien, de alguna manera se vio beneficiada al pasar de servicios especiales, de programas de regionalización a un código específico, eso, obviamente, que la beneficia a ella sobremanera.

El punto central es que al ubicarla en el centro universitario de Pavón, ella debe viajar diariamente cerca de 200 kilómetros. La duda que le quería hacer a usted y a don Celín en este caso, es si este viaje diario de 200 kilómetros, le da derecho, porque antes no lo hacía cuando estaba en San Carlos, del cobro de viáticos y transportes.

Imagínense ustedes que yo tuviera que viajar diariamente desde Barva de Heredia hasta Puntarenas cuando antes venía de Barva de Heredia a Sabanilla.

No sé por ejemplo, doña Isamer, si como representante estudiantil que viaja de Turrialba a la UNED, no sé cuantos kilómetros son, en este momento desconozco doña Isamer, alrededor de 150 kilómetros, si en el caso de ella, se le pagan viáticos y el transporte.

Es la duda que me genera, la problemática de doña Lucrecia está en los gastos adicionales en que incurre por esa ubicación que se le hizo. Cómo se le podría resolver ese asunto, porque, efectivamente, al leer la documentación se nota que al darle un código a ella, de alguna manera se le da estabilidad laboral.

Esa es la inquietud que si quieren trasladarlo al apartado de Asuntos de Trámite Urgente no tengo problema, pero si me gustaría que usted me aclare esto. La única duda que tengo es esa, y podamos resolver este asunto.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio R 349-2014 del 31 de julio del 2014 (REF. CU-474-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2353-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 24 de julio del 2014, sobre la situación de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.

SE ACUERDA:

Analizar el informe de la Rectoría en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

5. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa al Consejo Universitario sobre la sanción impuesta a la señorita Isamer Sáenz Solís.

Se recibe oficio TEUNED-081-14, del 01 de agosto del 2014 (REF. CU-475-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo en firme tomado por el TEUNED en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el viernes 01 de agosto del 2014, en el que informa al Consejo Universitario sobre la sanción impuesta a la señorita Isamer Sáenz Solís.

MARLENE VIQUEZ: Sobre esta nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa al Consejo Universitario sobre la sanción impuesta a la señorita Isamer Sáenz Solís, considero, es una inquietud que tiene esta servidora, que no tenemos la competencia como Consejo Universitario.

Lo que quiero indicar es lo siguiente. Me parece que cuando se traslada a Asuntos de Trámite Urgente es porque vamos a entrar a analizar el fondo del asunto y yo considero que en este caso en concreto el Consejo no puede entrar a analizar el fondo del asunto.

Me parece que el asunto es nada más tomar nota del oficio TEUNED-081-14 del 1 de agosto 2014, referencia CU-475-2014, suscrito por el señor Diego Morales Rodríguez e informar a la FEUNED para lo que corresponda, pero es la FEUNED la que tiene que analizar la situación que se está dando por su autonomía específica, pero no el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta difiere con la original. Le estoy pidiendo a doña Isamer que por efectos de transferencia se recuse y ella misma me indicó que si iban a analizar este asunto se iba a ausentar.

La Sra. Isamer Sáenz se retira de la sala de sesiones.

ALFONSO SALAZAR: Estoy a favor de lo que plantea doña Marlene, porque es un miembro de este Consejo Universitario, siempre y cuando se interprete la luz del TEUNED a la luz del Estatuto Orgánico, porque el artículo 19 es el único que dice

cómo es que una persona miembro de este Consejo puede ser excluido del Consejo, es el único. No hay excepciones ahí para miembros del Consejo, es a todos inclusive el que no nombra la Asamblea Universitaria.

Si se hace al amparo del artículo 19 del Estatuto Orgánico, va a corresponder a la FEUNED analizar la situación, pero no debe tomarse como potestad del Tribunal de imponer el sacar a un miembro del Consejo Universitario sin que se respete el artículo 19 del Estatuto Orgánico.

Si se hace en esa línea yo estoy a favor de esa propuesta, pero si no yo diría que debería canalizarse en esa línea. El artículo 19 dice así: “Los miembros del Consejo Universitario...” aquí no hay excepción, ya en otro artículo dice cuales son los miembros“,...gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria: ...c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo. Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva”.

En este caso, el único miembro de este Consejo no nombrado por la Asamblea Universitaria es la representación estudiantil, por lo tanto, respetando la línea del artículo 19 es solo la representación estudiantil la que puede quitar su representación del Consejo Universitario, nadie más.

Que si la falta señalada por el TEUNED es grave y considera que debe ser suspendida del cargo eso lo tiene que decidir quien nombró a doña Isamer. Si va en esa línea el acuerdo de doña Marlene, yo lo respaldo.

MARLENE VIQUEZ: Efectivamente don Alfonso, precisamente tratando de cuidarnos sobre las competencias del Consejo Universitario y que no vaya a haber un enfrentamiento entre Tribunal y el Consejo Universitario, porque en eso yo he sido muy respetuosa, los considerandos que esta servidora traía eran los siguientes nada mas: “Considerando: 1) El oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, REF. CU-475-2014, suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario. 2) Lo establecido en el Estatuto Orgánico en relación con los miembros del Consejo Universitario. 3) Lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED. Creo que es importante que dejemos claro que estamos respetando lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED. 4) Lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Orgánico en relación con la organización estudiantil.

Se acuerda tomar nota del oficio del oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, REF. CU-475-2014, suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez e informar a la FEUNED para lo que corresponda.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio TEUNED-081-14, del 01 de agosto del 2014 (REF. CU-475-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo en firme tomado por el TEUNED en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el viernes 01 de agosto del 2014, en el que informa al Consejo Universitario sobre la sanción impuesta a la señorita Isamer Sáenz Solís.

CONSIDERANDO:

1. El oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario.
2. Lo establecido en:
 - a) El Estatuto Orgánico, en relación con los miembros del Consejo Universitario.
 - b) El Reglamento Electoral de la UNED.
 - c) El Artículo 47 del Estatuto Orgánico, referente a la organización estudiantil.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, e informar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

6. Nota del Auditor Interno, en el que solicita autorización y permiso con goce de salario, para participar en el XV CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA bajo el lema "Auditoría Interna, innovación y proyección para la transparencia".

Se conoce oficio AI-112-2014 del 04 de agosto del 2014 (REF. CU-456-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización y permiso con goce de salario, para participar en el XV CONGRESO

DE AUDITORÍA INTERNA bajo el lema “Auditoría Interna, innovación y proyección para la transparencia”, a realizarse los días 28 y 29 de agosto del 2014, con horario de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental, con un costo de \$595.95 (quinientos noventa y cinco dólares) para asociados al día en el pago de su membresía.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio Al-112-2014 del 04 de agosto del 2014 (REF. CU-456-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización y permiso con goce de salario, para participar en el XV CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA bajo el lema “Auditoría Interna, innovación y proyección para la transparencia”, a realizarse los días 28 y 29 de agosto del 2014, con horario de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental, con un costo de \$595.95 (quinientos noventa y cinco dólares) para asociados al día en el pago de su membresía.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del Sr, Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el XV CONGRESO DE AUDITORÍA INTERNA bajo el lema “Auditoría Interna, innovación y proyección para la transparencia”, a realizarse los días 28 y 29 de agosto del 2014, con horario de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental, con un costo de \$595.95 (quinientos noventa y cinco dólares).**
- 2. Otorgar el correspondiente permiso con goce de salario al Sr. Karino Lizano, durante la realización del congreso.**

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en relación con los puntos expuestos en su visita al Consejo Universitario el 31 de julio del 2014.**

Se recibe nota del 01 de agosto del 2014 (REF. CU-477-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en relación con los puntos expuestos en su visita al Consejo Universitario el 31 de julio del 2014.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe nota del 01 de agosto del 2014 (REF. CU-477-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en relación con los puntos expuestos en su visita al Consejo Universitario el 31 de julio del 2014.

SE ACUERDA:

Analizar esta nota, cuando la Sra. Rosa María Vindas Chaves brinde respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2355-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2014.

ACUERDO FIRME

8. Nota del Auditor Interno, sobre el Informe de Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna, para el período 2013 y su respectivo Plan de Mejora.

Se recibe oficio AI-113-2014 del 04 de agosto del 2014 (REF. CU-478-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que hace entrega del Informe de Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna, para el período 2013 y su respectivo Plan de Mejora.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio AI-113-2014 del 04 de agosto del 2014 (REF. CU-478-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que hace entrega del Informe de Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna, para el período 2013 y su respectivo Plan de Mejora.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Karino Lizano el envío del Informe de Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna del período 2013 y su respectivo Plan de Mejora y se toma nota.

ACUERDO FIRME

Se reincorpora a la sesión la Srta. Isamer Sáenz.

9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI.

Se recibe oficio O.R.H.-284-2014 del 4 de agosto del 2014 (REF. CU-481-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta que se está violentando el Reglamento de Becas con los permisos del AMI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que podríamos pasar esta nota al apartado de Trámite Urgente, para analizarla.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe oficio O.R.H.-284-2014 del 4 de agosto del 2014 (REF. CU-481-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta que se está violentando el Reglamento de Becas con los permisos del AMI.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio O.R.H.-284-2014 de la Oficina de Recursos Humanos, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Según el orden de la agenda, seguirían los dictámenes de comisiones.

ALFONSO SALAZAR: Presento una moción de orden para que se modifique la agenda, de tal manera que los casos que hemos señalado, puedan ser vistos primero que las comisiones en el tiempo que nos falta en trámite urgente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, los puntos que hay en trámite urgente, también se verían posterior a los puntos que pasamos ahora.

* * *

Se somete a votación la moción planteada por el Sr. Alfonso Salazar y se aprueba. Por lo tanto, a continuación se analizará el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

* * *

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del señor Rector, sobre la situación de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.

Se conoce oficio R 349-2014 del 31 de julio del 2014 (REF. CU-474-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2353-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 24 de julio del 2014, sobre la situación laboral de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene ya se refirió sobre este asunto y estaba don Mario en el uso de la palabra sobre este tema.

MARIO MOLINA: En relación con este tema, tengo que señalar dos cosas. Primero, que me parece muy bien lo expresado por don Luis en el informe que brinda al Consejo Universitario. Pero quería traer a colación lo que establece el Artículo 17 del Estatuto de Personal, en el segundo párrafo: “Los traslados podrán hacerse a solicitud del interesado o por conveniencia de la institución en casos justificados, siempre y cuando no se cause grave perjuicio al funcionario”. Para mí esa parte es fundamental y de acuerdo con la carta y los correos que doña Lucrecia nos ha enviado y ha explicado su situación de la gran cantidad de kilómetros que tiene que recorrer, de los pasajes, de la ausencia en su hogar, que casi no puede ver a sus niños, etc., intuyo e interpreto que entonces sí se estaría causando grave perjuicio al funcionario, a pesar de la buena voluntad que la administración ha tenido en este caso.

Me parece que lo que corresponde es ver qué otro tipo de medida se podría tomar, para que no se aplique lo que establece el artículo 17, en esa parte que les acabo de leer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando se presentó la situación y se tomó el acuerdo en el Consejo Universitario, les advertí que cuando se habló de que se guardara ciertas consideraciones a la señora Córdoba, hice la observación de que tomaran en cuenta que ella estaba en un código de regionalización y esos códigos deben ser finitos.

Posteriormente, doña Guadalupe toma la decisión de apoyar a doña Lucrecia y ofrecerle uno de los códigos que estaban libres en Pavón a doña Lucrecia. Eso lo

hizo consulta, porque yo tenía mis consideraciones. Con todo respeto a doña Lucrecia y a todas las personas involucradas en esto, creo que ahí lo saludable y recomendable era que ella se reincorporara a San Carlos a hacer lo que estaba haciendo, con la protección de la administración. Sin embargo, se da lo del código en ese momento, yo intervine y fue cuando no quedaba específico cuáles eran las funciones que ella iba a desempeñar y entre ellas, pensé en la distancia, porque sé que la señora vive en Zarcerro, si no me equivoco.

Doña Guadalupe me dijo en ese momento, que la intención de doña Lucrecia, de acuerdo con lo que habían conversado, era que ella se iba a pasar a vivir a Pavón. Dentro de las cosas que negociaron, eso fue lo que acordaron, y por eso aceptaba el código.

Lógicamente, el asunto ha traído consecuencias en el otro sentido, porque la gente que está en regionalización, ahora también está pidiendo códigos, porque ellos se sienten en desventaja, por un trato diferenciado y sin haber concursado. Es un código de asistente, no es de extensionista, porque leí algo de que ella tenía expectativas de que se le diera salario profesional. Eso me lo aclaró doña Guadalupe, es un código de asistente y deberá hacer funciones de asistente.

Ahora bien, Pavón está carente de recursos. Ahí se ha producido una situación de que las personas que están en el centro, no se hablan. Por más esfuerzos que se han hecho, inclusive la vicerrectora fue allá hace dos o tres semanas e intervino y parece que el asunto ha mejorado. Sin embargo, yo no veo que así sea.

De manera que la posibilidad de trasladar a doña Lucrecia es factible, sin embargo este Consejo tiene que tomar en cuenta que tendríamos que reponer el código a Pavón, porque está muy disminuido, lo que hay es una persona y un conserje. El código habría que reponérselo a Pavón. Doña Lucrecia está en un código y la única forma de removerla es por causa grave.

Ha habido buena intención de parte de todo el mundo y de la misma doña Guadalupe. Difiero de lo que dice doña Lucrecia, porque ella en su momento aceptó las condiciones de nombramiento y ahora las estaba revirtiendo. -Ahora me las volvió-, asegura doña Guadalupe en una conversación que tuvimos el jueves pasado. Esa es la situación, no se le ha querido maltratar a ella. Creo que ella lo que viaja son cien kilómetros diarios, no son doscientos, pero sí es largo y lo hace en vehículo. Pero el acuerdo al que ella llegó con doña Guadalupe, según me dijo, era que ella se iba a ir a vivir a Pavón y hay un acuerdo de las dos partes.

Ahora, qué trato le vamos a dar a las demás personas que están en códigos de regionalización, que son bastantes, porque aquí sentamos un precedente.

MARLENE VÍQUEZ: Don Luis lo entiendo y, realmente, con esa aclaración suya puedo comprender mucho mejor la situación que se ha dado. Se ha actuado de buena fe, pero es un hecho que ante esta situación hay un problema que se está generando a una familia y por lo que interpreto de sus palabras, también a la

gestión del Centro Universitario de Pavón. A mí lo que me interesa es que se cumpla el acuerdo del Consejo Universitario, que tomó en el caso de doña Lucrecia, que se le mantuvieran las condiciones laborales que tenía.

Entonces, qué posibilidades hay de que a doña Lucrecia se le traslade al Centro Universitario de Palmares, que está doña Guadalupe ahora, de tal manera que esa situación de los kilómetros de viaje, se puedan reducir. Pero lo mejor en ese caso, es que salga un acuerdo del CONRE, porque me parece que aquí lo importante es que se han hecho algunas acciones sin mediar un acuerdo del Consejo de Rectoría. De lo que interpreté del correo de doña Guadalupe y de lo que usted nos informa, es el hecho de que ha sido doña Guadalupe en su momento, y la señora Vicerrectora Académica, pero en realidad no existe un acuerdo concreto del Consejo de Rectoría, en el cual se establecen las condiciones específicas para el nombramiento de doña Lucrecia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A eso me refiero cuando digo que se hizo en forma inconsulta. Para mí lo más sano para ella, para el proceso, era que regresara a San Carlos, pero ella ya no puede regresar al código que tenía de regionalización, porque ya ella tiene un código. Cuando a ella se le manifestó su embarazo, don Carlos Morgan trató de pasarla a Palmares para protegerla y más bien la reacción que hubo fue al contrario. Así que no son sencillas las decisiones.

Creo que este Consejo no debe involucrarse en el tema. Doña Lucrecia me estuvo mandando correos y yo le dije que no es competencia del rector, que ella tiene que resolverlo a nivel de la Dirección de Centros Universitarios y de la Vicerrectoría Académica. Inclusive, el puesto para Pavón está en curso, de manera que pronto habrá un administrador o una administradora en Pavón.

En el caso del articulado al que hace referencia don Mario, lo entiendo y siempre lo hemos tratado de respetar, pero tenemos que entender que hubo una negociación previa. Para hacer un traslado se tienen que dar tres elementos: el donante del código, el que lo recibe y el funcionario. Pero en este caso fue un nombramiento, no un traslado.

MAINOR HERRERA: Recordaremos que este traslado de doña Lucrecia obedeció a dos cosas, primero para resolver una situación que había en San Carlos y creo que todos recordamos las notas que ingresaron a este plenario. Entonces, para mí, la decisión fue justificada de dos maneras, primero para resolver la situación que había en San Carlos, que posibilitaba un cambio en la situación que vivía la compañera Lucrecia en su ambiente de trabajo y otras cosas, y segundo, porque había un requerimiento de recurso humano en el Centro Universitario de Pavón.

No estoy de acuerdo con la afirmación de don Luis, de que fue inconsulta, porque fue autorizado por la directora de Centros Universitarios y con el visto bueno de la Vicerrectora Académica, fue una decisión de la administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que yo quise decir es que tenía mis observaciones y no las pude dar en el momento.

MAINOR HERRERA: Me parece que aquí, si ella aceptó ese código, que le mejoraba su condición, porque antes no tenía código y ahora lo tiene. Ella tuvo que estar anuente a esto y aquí es donde tal vez el procedimiento que se siguió no es el más adecuado. Debió haber existido una nota firmada por ella, donde acepta el código nuevo, pero ella escogió irse para allá, estuvo de acuerdo con el código y se fue. Si no hubiera estado de acuerdo, inmediatamente hubiera mandado una nota diciendo que no estaba de acuerdo en que se le trasladara a Pavón y tampoco con que se le asignara ese código.

Posiblemente ella acepto, pensando en que las condiciones de ambiente laboral iban a ser mejores, pero encuentra una situación diferente a la esperada, entre otras, lo difícil del traslado, y ahora está pidiendo que se le atienda esta situación.

No creo que sea sano para la institución hacer pago de viáticos, porque creo que existen en el pasado otros casos que se presentaron y la institución no les dio viáticos. Entonces, si le damos viáticos a ella, tendríamos que darlos a futuro. Me parece que esa no es la solución, la solución está por el lado de negociar con ella un traslado, como lo indican doña Marlene y don Luis, en el entendido de que habría que buscarle un código. Interpreto que el código no solamente se le dio a doña Lucrecia para resolverle la situación de San Carlos, sino que se le dio al Centro Universitario de Pavón para resolver una situación de recurso humano en el centro. Entonces a mi criterio, el código debe permanecer en el centro, porque si no estaríamos desvistiendo otro santo.

Creo que es un tema que la administración debe manejar, e informar al Consejo porque se le escapa al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les voy a dar un caso, por ejemplo aquí había una conserje que por años tuvo que viajar de Turrialba a aquí y ella invertía en pasajes más de la mitad de lo que le llegaba de salario. Ella siempre abogó muy traslado y ella tuvo que esperar como seis años para poder trasladarse. Ahora, ante una situación de que la conserje titular de Turrialba está muy enferma y por dictamen médico no puede hacer sus funciones de conserje, ahora la trasladamos para que la sustituya y tenemos que reponer el código de aquí. La idea es buscar la solución, pero tiene que ser muy bien canalizada.

ILSE GUTIÉRREZ: Quería hacer alusión a esta carta de doña Lucrecia (REF. CU-452-2014), es que ella solicita al Consejo Universitario, expresamente en el punto No. 6, que dice: "En razón de lo que le expongo y considerando siempre su buena disposición y solidaridad que me ha demostrado con la situación que me ha rodeado, le solicito de la forma más respetuosa, la interposición de sus buenos oficios para lograr lo más pronto posible mi traslado al Centro Universitario de San Carlos, al cual pertenezco como estudiante y funcionaria, y el gasto para

trasladarme al mismo es un transporte público, siendo de dos mil colones diarios versus once mil colones actualmente, a Pavón”:

A partir de lo que leyó don Mario Molina acerca del traslado, tal vez lo que como Consejo Universitario tenemos que responderle a ella, es que el artículo 17, el traslado lo solicita el propio funcionario, para orientarla a ella. Mediar en ese sentido, porque este es un asunto de la administración, que respetuosamente hemos delegado para que el señor rector interponga sus buenos oficios, es que se tome en cuenta que una persona que ha pasado por la situación que emocionalmente ella ha pasado, yo no estaría de acuerdo en decir que ella misma aceptó las condiciones. Sabemos muy bien que una persona que ha estado en determinado momento emocional, no va a tomar las mejores decisiones.

Creo que lo que procede es que ella solicite el traslado y puedo comprender lo complicado que puede ser, por lo que ha dicho don Luis, pero creo que tiene que ser en forma escrita, para que haya una responsabilidad de parte de ella. Además, va a ser un proceso de autorregulación de su propio proyecto de vida, donde ella asuma responsabilidad de las decisiones que está tomando en forma consciente. Me parece que si se hace en forma escrita, entonces ella tendrá claro lo que está haciendo. Estoy diciendo esto porque en esta carta ella habla constantemente de que la institución la trasladó y eso no es tan así, dado que los proyectos eran finitos, no hubo tal traslado, pero a cómo ella lo está poniendo en este momento es como si la institución se arrogó el derecho de trasladarla por la situación que se presentó.

Creo que entre más claras estén las cosas, más se va llegando a un acuerdo consciente. Esto porque en el antepenúltimo párrafo de la carta de doña Lucrecia dice: “En caso de no resolver el asunto a la mayor brevedad, me veré obligada a elevar esta situación laboral a las instancias correspondientes”. Entonces, pareciera que cuando se van asumiendo responsabilidades, pero no por escrito, la misma persona dice que lo va a sacar y tiene todo el derecho, pero creo que debe ser parte de una construcción mutua de ambas partes, porque si se van tomando acuerdos, de alguna manera se va solucionando el problema.

Creo que es pertinente que si bien no se puede solucionar el problema en este momento, la funcionaria puede perfectamente solicitar en forma personal, el traslado y que ya esto se vea a otros niveles. Esa sería mi recomendación, pero sí creo conveniente que una persona que ha pasado con este tipo de problemas, su condición emocional no va a ser la mejor, si no se va asumiendo responsabilidades por escrito.

En este momento, cuando se hace la explicación de parte de Rectoría, que es la carta de doña Guadalupe Jiménez, sobre las razones por las cuales se fue solucionando el caso de la funcionaria Lucrecia Córdoba, en ningún momento en esta carta se habla sobre el traslado, sino que se habla sobre un nombramiento. Entonces, efectivamente, cuando la funcionaria habla sobre un traslado, empieza a haber una incomprensión sobre lo que le sucedió a ella en su momento de

nombramiento. Entonces, creo que es importante que esto lo solicite ella por escrito y se vaya construyendo el debido proceso.

Me preocupa también que ella es estudiante de San Carlos y en unos de los incisos, dice que no se le permite entrar al centro universitario. Creo que si se dice por escrito de que ella puede entrar al centro, es importante que ella se documente. Lo que pasa es que en la carta lo dice y en el momento en que se hace la denuncia, hay que empezar a hacer una construcción de los hechos, pero no hay una documentación donde podamos respaldarnos.

A mí lo que me preocupa es que la situación se está ampliando, o sea, se va a analizar una situación de desigualdad como estudiante, que la universidad no le está brindando en su servicio educativo y creo que ahí debe haber una respuesta muy clara por parte de la Vicerrectoría Académica, que como estudiante tiene el libre paso y luego como funcionaria. Este caso es muy complicado, porque no se dispone de mayores documentos para uno tomar un criterio de lo que realmente está pasando, a pesar de que creo lo que dice el señor Rector, de cómo se ha estado dando la situación. Sin embargo se carece de documentos, donde se respalden las afirmaciones que ella está dando.

Vuelvo a repetir, el hecho de que no puede entrar al centro universitario como estudiante, el hecho de que se le hizo un traslado como funcionaria, lo cual tampoco es cierto y que ella aspire a que otra vez se eleve al Consejo Universitario, para que se le resuelva el asunto. Más bien, lo que hubiera procedido ahí es orientarla como funcionaria, decirle que solicite el traslado, para ver si la institución puede dárselo. Ahí sí estaríamos entrando ante un problema de desigualdad ante los demás funcionarios, en el sentido de que hay una cantidad de funcionarios que se trasladan desde Alajuela, Palmares, Turrialba, a trabajar todos los días acá y no se les pagan viáticos. Creo que las cosas, entre más claras estén, es más fácil que se normalice la situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo ideal es que ella regrese a San Carlos a hacer las funciones que estaba haciendo, que debe ser protegida para que no reciba ningún trato discriminatorio dentro del centro universitario, y para evitar un inconveniente, que regrese a regionalización, tal y como estaba originalmente. Creo que eso es lo prudente. Lógicamente, no va a aceptar, sin embargo, ahora el problema lo tengo con las demás personas, que están ahí, porque algunas de ellas tienen más años que ella, de estar con código de regionalización y ahora piden que se les asigne un código.

Creo que este es un asunto que tiene que resolver la administración, en aras del respeto. Personalmente, en relación con ese párrafo que se refirió doña Ilse, que dice que si no le resolvemos favorablemente, lo llevará a otras instancias, como rector, cuando alguien me amenaza, nunca resuelvo, porque es un mal precedente, en el sentido de que la idea es buscar un mecanismo alternativo, legal, yo no actúo bajo coerción.

MAINOR HERRERA: Después de escuchar las diferentes posiciones, propondría que el acuerdo sea sencillo, en el sentido de solicitar a la administración atender la solicitud de la Sra. Lucrecia Córdoba, tal y como lo establece el artículo 17 del Estatuto de Personal. Vean que este artículo es el que trata los traslados, dice: “En plazas vacantes solo procederá el traslado, previo anuncio interno, para dar oportunidad a los interesados, salvo los casos de solución de conflictos o reorganización, podrá acordarse permuta de puestos a solicitud de las partes interesadas”. Quiero dejar en actas que me parece que, así como no resuelve el asunto el pago de viáticos, el traslado a San Carlos no resuelve el problema, porque ya hay un antecedente, ella tuvo una situación en el Centro Universitario de San Carlos, que todos conocemos.

No estaríamos resolviendo el asunto manteniéndola con pago de viáticos en Pavón, porque el problema que ahí hay va más allá del costo del traslado, entonces me inclinaría por un traslado a otro centro universitario, pero eso tiene que hacerse en apego al artículo 17, para que no haya otro problema futuro.

Me parece que tendríamos que solicitar a la administración que lo resuelva, en apego a este artículo e informe a la funcionaria y al Consejo Universitario de lo que se resuelva.

ALFONSO SALAZAR: He tratado de prestar atención a todas las diferentes observaciones y creo que aquí se han hecho observaciones de procesos administrativos para tratar de resolver una situación particular. Creo que esta solicitud que ha recibido el Consejo Universitario es para ser resuelta por la administración. No podemos amarrar a la administración, en el sentido de centrarlo exclusivamente entre ciertos parámetros.

Creo que lo importante es que ella está planteando la situación y hay la posibilidad de resolverlo de la mejor forma posible, para que tanto doña Lucrecia como la misma institución salgan favorecidos. Bien sabemos que por las condiciones de ser de la institución, cuando se hacen reubicaciones, independientemente si son nombramientos o traslados desde el punto de vista de los procesos administrativos para tener un puesto, es necesario que la administración busque todos los puntos que balanceen el asunto, hasta dónde puede llegar la administración con las mismas limitaciones, tanto señaladas por don Mainor, de la normativa, como de las mismas posibilidades que tiene la institución, para hacerlo.

En la nota de doña Lucrecia hay un énfasis muy grande con respecto al costo. Ya se tomó la decisión y no hay marcha atrás, hay que buscar de qué forma se puede apaciguar eso y esa es una decisión de la administración. Creo que nuestra solicitud tiene que ir en la línea que hace don Mainor, pero más general, en el sentido de solicitarle a la administración atender la situación de doña Lucrecia, de una manera tal que permita que se obtengan, tanto de su trabajo, como de la respuesta institucional, el balance en el desarrollo de su gestión.

En otras palabras, lo que enfoqué es que si ella requiere algún viático, valorar si es posible dárselo y si ella requiere un traslado a otro lado o inclusive lo del código, eso tiene que ser hablado con ella. Ante la situación que ella vivió en San Carlos estoy casi seguro de que si a ella se le ofrece regresar al mismo lugar, definitivamente, no lo va a acoger y va a poner otro planteamiento.

Creo que esta discusión que se ha dado acá, básicamente es para que la administración tome en cuenta las diferentes observaciones que han realizado los miembros del Consejo Universitario, para que se busque un mejoramiento de las condiciones, más allá del mejoramiento de estabilidad laboral de doña Lucrecia, que ahora quedó establecido, por una sencilla razón, creo que la administración y el Consejo Universitario se han amparado en esos casos de excepción. Aquí el caso de ella salió producto de una situación particular que se dio en el lugar donde ella estaba laborando. O sea, no es la misma razón para la cual todos los demás nombrados en esa condición, pueden pedir derechos. En otras palabras, una persona puede estar en iguales condiciones que otra, pero recibe unos tratos diferentes y por ella la institución cambia su orientación y porque la cambió, también ahora hay que dársela a los demás con los cuales no se presentó ninguna situación particular delicada.

Entonces, creo que el acuerdo debe ser que se solicita a la administración la atención de las observaciones que hace doña Lucrecia, con el fin de lograr una equidad en su trabajo. Por supuesto tiene que hacerse en conversación con ella. Leyendo el documento que envía doña Guadalupe a doña Delia, da la impresión de que hubo un acuerdo y cierto que uno puede pensar que todo tiene que hacerse por escrito, pero eso no es así, hay cualquier cantidad de acuerdos que se hacen con una conversación. En esto, si está escrito por una persona con la seriedad y responsabilidad de doña Guadalupe, uno cree que realmente se dio. Yo dejaría un acuerdo del Consejo en una forma más general, no muy particular.

MARLENE VÍQUEZ: Voy por la misma línea de don Alfonso. En mi primera intervención expresé que al leer la documentación, se evidencia que efectivamente la administración actuó por medio de doña Guadalupe y con el aval de doña Katya Calderón, para encontrar una solución al problema.

Coincido con las palabras que interpreté de doña Ilse, en el sentido de que quizás en un primer momento doña Lucrecia consideró que la solución que se le estaba dando era la mejor; no obstante, con el pasar de los días y cuando se ven los gastos cotidianos, es cuando se da cuenta que hay un problema de carácter salarial que le está afectando a ella como persona, como jefe de familia y como mamá. Eso es lo que a una le pueda preocupar.

Me inclinaría por un acuerdo en los mismos términos que lo propone don Alfonso, porque el Consejo Universitario en la sesión 2284-2013 del 26 de setiembre del 2013, Art. II, inciso 1), en el punto No. 4 lo que le hace es una petición a la administración, que es: *“Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes, que permitan que esta situación no afecte las condiciones laborales ni*

de respeto que merece la señora Lucrecia Córdoba". Entonces, el acuerdo puede ser bajo esos mismos términos, un acuerdo muy genérico, con fundamento en ese acuerdo del Consejo Universitario, se le insta o se le hace respetuosamente la solicitud al rector, porque en este caso la Rectoría es la que tiene que tomar la decisión, para que se encuentre una solución que satisfaga ambas partes, tanto a la universidad como a la señora Lucrecia Córdoba, de manera que, como lo indica don Alfonso, se dé un balance y no se le afecte a ella, en los términos que ella lo expone en el correo que envía al Consejo Universitario, que es la referencia CU.-452-2014. Confío plenamente en que don Luis lo puede hacer en esos términos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Téngalo por seguro que trataremos de hacerlo, ese y otros casos que son serios, de gente que pide el traslado. Pero debemos entender que para que se dé el traslado, aparte de las condiciones que se mencionaron del artículo 17, tienen que estar los tres elementos de acuerdo, el que da, el que recibe y la funcionaria.

ILSE GUTIÉRREZ: Releyendo los correos, doña Lucrecia solicitó formalmente el traslado, porque el jueves 20 de febrero del 2014, se lo indica la señora Vicerrectora Académica, ella solicita el traslado propiamente al Centro Universitario de Palmares o Atenas. Con respecto a la carta, lo que ella está indicando es que no tiene respuesta. Al final de la carta, ella lo que establece es que no ha tenido respuesta por parte de la administración. Dice: "Solicito respetuosamente ante el Consejo Universitario, ya que no tengo pronta respuesta a mi situación, tan apremiante de mis jefaturas inmediatas, tampoco del señor Rector, basada en el punto No. 4 de la sesión 2284-2013 del 26 de setiembre del 2013, Art. II, inciso 1), al elevar mi situación ante la máxima autoridad universitaria, para que se me brinde una pronta solución a mi situación laboral".

La Sra. Lucrecia ya solicitó al Centro Universitario de Palmares, en febrero de este año. Ahora lo que está pidiendo es una respuesta a esa solicitud de traslado. Con ello, ella estaría de acuerdo en irse para Palmares. En esos correos que usted hizo mención, también ella hace mención a su anuencia, en un principio, de ser trasladada a Pavón. Creo que la situación está clara, está documentada, ella quiere trasladarse.

Efectivamente, no quiere regresar al Centro Universitario de San Carlos, sino que expresamente habla sobre el traslado a Palmares o Atenas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con mucho gusto vamos a analizar la posibilidad, si la aceptan. Entonces, ¿cuál sería la propuesta de acuerdo?

MARLENE VÍQUEZ: Tal vez don Alfonso podría repetir la propuesta.

ALFONSO SALAZAR: Es la misma de don Mainor, pero no centrarnos sólo en el artículo 17, porque eso es solo de traslados, pueden haber otras soluciones, en el sentido de que si no hay un traslado, puede tratarse lo de los viáticos y si no se

dan esas circunstancias, ver qué otras circunstancias, pero que lo haga la administración.

La propuesta es solicitar a la administración atención la solicitud planteada por doña Lucrecia Córdoba, de tal manera que permita encontrar una alternativa que satisfaga a las parte.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante indicar como considerandos el correo de doña Lucrecia, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario al cual ella menciona, porque si no podría interpretar que nosotros estamos interfiriendo con la administración y no quisiera verlo de esa manera. El primer considerando sería la nota de doña Lucrecia, que es la referencia CU-452-2014, y el segundo el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2284-2013, del 26 de setiembre del 2013, Art. II, inciso 1), en el punto 4.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También habría que indicar en los considerandos el oficio mío y el correo de doña Guadalupe. Entonces, tomaríamos el acuerdo con los considerandos indicados.

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio R 349-2014 del 31 de julio del 2014 (REF. CU-474-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que presenta el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2353-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 24 de julio del 2014, sobre la situación laboral de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.

CONSIDERANDO:

- 1. El punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2284-2013, Art. II, inciso 1) del 26 de setiembre del 2013, sobre el caso de la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez.**
- 2. La nota del 21 de julio del 2014 (REF. CU-452-2014), suscrita por la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez, en la que expone su situación actual.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2353-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 24 de julio del 2014, en el que solicita un informe a la administración, sobre la situación planteada por la Sra. Lucrecia Córdoba.**

4. El oficio R 349-2014 del 31 de julio del 2014 (REF. CU-474-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 2353-2014, Art. III, inciso 8), y adjunta el correo de la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, en el que presenta un informe sobre el nombramiento de la Sra. Lucrecia Córdoba.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración atender la solicitud planteada por la Sra. Lucrecia Córdoba Rodríguez, de tal manera que permita encontrar una alternativa que satisfaga a las partes.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las trece horas con ocho minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA / AMSS **